

Acta Sesión Ordinaria 57-2012

11 de Setiembre del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 57-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del once de setiembre del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 54-2012, 55-2012 y 56-2012.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Ratificación de los acuerdos tomados en apoyo a las gestiones realizadas por la Auditoría Interna, recordando a todos los involucrados que sus recomendaciones son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata.
 2. Recordatorio y ratificación a toda las Autoridades cantonales, Corporación Municipal y sus dependencias la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 60 del Código Municipal. Comunicación de apoyo y motivación al gran trabajo que realizan los Concejos de distritos.
 3. Estudio del oficio CHAP-08-2012 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre los análisis de estados financieros. Asunto presentado al Concejo en artículo 34 del acta 54-2012.
 4. Análisis del AM-MC-240-2012, el DO-221-2012 sobre las inquietudes planteadas sobre el Colosevi. Asunto presentado al Concejo en artículo 13 del acta 53-2012.

Copia del "ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-240-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Trasladamos el oficio DO-0221-2012, suscrito por José Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa, donde brinda respuesta a varias inquietudes planteadas por el Concejo Municipal sobre el COLOSEVI, la propiedad del señor José Joaquín Chaves, aceras en el sector del Bañeario Ojo de Agua y sobre la empresa de contenedores ubicada en la Zona Industrial. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°35-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal."

5. Disposición sobre el documento AM-MC-243-2012 y del DO-210-2012 sobre consultas de los Vecinos de la urbanización La Ribera. Asunto presentado al Concejo en artículo 15 del acta 53-2012.

Copia del "ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-243-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Trasladamos el oficio DO-0210.2012, suscrito por José Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa, donde da respuesta a varias inquietudes presentadas por los vecinos de la Urbanización La Ribera en audiencia ante el Concejo Municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N°39-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio del Concejo Municipal."

6. Análisis de las respuestas al trámite 959 con el memorando 023-2012. Asunto presentado al Concejo en artículo 18 del acta 50-2012.

Copia del "ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-MC-230-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando 023-2012, suscrito por Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, relacionado con el trámite 959 donde se solicita un informe de los ingresos que obtuvo la Municipalidad por eventos realizados en el Cantón. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.16-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal."

7- Se somete a análisis el Oficio AM-MC-212-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando 090-2012, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, donde presenta el estudio tarifario para el servicio del Cementerio.

IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°54-2012, celebrada el cuatro de setiembre del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°54-2012, celebrada el cuatro de setiembre del año dos mil doce.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°55-2012, celebrada el seis de setiembre del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°55-2012, celebrada el seis de setiembre del año dos mil doce.

ARTÍCULO 3. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°56-2012, celebrada el siete de setiembre del año dos mil doce.

El Regidor Propietario Luis Ángel Zumbado se abstiene de votar, asume la Regidora Luz Marina Fuentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°56-2012, celebrada el siete de setiembre del año dos mil doce.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Ratificación de los acuerdos tomados en apoyo a las gestiones realizadas por la Auditoría Interna, recordando a todos los involucrados que sus recomendaciones son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Recordar a toda la Corporación Municipal, Concejo, Alcaldía, CCDRB, Concejos de Distrito, Comisiones y toda dependencia que las recomendaciones, sugerencias y disposiciones de la Auditoría Interna son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos anteriores referidos a las recomendaciones de la Auditoría Interna.

ARTÍCULO 5. Recordatorio y ratificación a toda las Autoridades cantonales, Corporación Municipal y sus dependencias la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 60 del Código Municipal. Comunicación de apoyo y motivación al gran trabajo que realizan los Concejos de distritos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recordar a toda la Corporación Municipal el cumplimiento del Artículo 60 del Código Municipal donde determina que las decisiones de los Concejos de Distrito deben ser respetadas y es obligación hacerlas cumplir por las autoridades nacionales y cantonales; es decir que la Municipalidad debe hacer cumplir las decisiones de los Concejos de Distrito. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos tomados referidos a las recomendaciones y decisiones de los Concejos de Distrito.

ARTÍCULO 6. Estudio del oficio CHAP-08-2012 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre los análisis de estados financieros. Asunto presentado al Concejo en artículo 34 del acta 54-2012.

DICTAMEN CHAP-10-2012 DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

A. INTRODUCCIÓN

El Consejo Municipal tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión los Estados Financieros de los meses de mayo, junio y julio 2012, enviados mediante oficios suscritos por el Lic. Jorge González González, Coordinador del Área de Asistencia Administrativa Financiera.

Alcance del estudio: El análisis corresponde a un estudio numérico de los datos que presentan los Estados Financieros. La igualdad de las sumas, el componente de cada balance y estado y los detalles de las notas generales que acompañan los estados financieros.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 27 de agosto de 2012 en las instalaciones de la Municipalidad para analizar el documento.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Miguel Alfaro Villalobos, Luis Angel Zumbado Venegas, Mauricio Villalobos Campos coordinador por parte del Consejo Municipal, Alexander Venegas Cerdas, Jorge González González por la Municipalidad, Edgar Alvarez González, Jorge Hernández, Marielos Segura Rodríguez y Roberto Ramírez Ugalde por parte de la sociedad civil.

Miembros ausentes: Ivannia Zumbado Lemaitre, Francisco Segura y José Guillermo Chavarría.

B. CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a la siguiente conclusión:

- Los estados financieros son presentados desde el punto de vista presupuestario.

- Reflejan básicamente los movimientos de caja sucedidos durante el mes con algunos detalles importantes como el valor de los terrenos, de la maquinaria y equipo, edificios, el saldo en caja y bancos y las inversiones. Otro dato interesante es que muestra gastos por depreciación.
- El detalle de la cuentas por cobrar a empleados no aclara bien la razón de su existencia.
- Las cuentas por cobrar no muestran un comparativo con meses anteriores que permita un análisis más profundo para poder determinar la morosidad por el cobro de servicios, impuestos o patentes.
- Los estados financieros no muestran inventarios, lo cual según comento el señor Jorge González es una debilidad que inclusive la Auditoría les a hecho la observación. Asimismo, manifiesta el señor González que la Administración está trabajando en ese tema.
- RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

- 1- Solicitar a la Administración que:
 - a) Presente un detalle más amplio de las cuentas por cobrar que incluya un detalle de antigüedad de los últimos meses del año, lo cual permitirá un análisis más profundo y permitirá tomar mejores decisiones.
 - b) Presente un detalle más amplio de las cuentas por cobrar a empleados, que incluya antigüedad y una referencia de su origen.
 - c) Continúe con el trabajo que está realizando con los inventarios ya que los mismos alcanzan montos importantes y su control es indispensable para la administración.

Cordialmente,

Miguel Alfaro Villalobos, _____

Luis Angel Zumbado Venegas _____

Mauricio Villalobos Campos, _____

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio CHAP-08-2012 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía la implementación de las recomendaciones de este dictamen. **TERCERO:** Pedir que la Alcaldía presente en sus próximos estados financieros cuadros comparativos con una tendencia hacia el estudio del comportamiento financiero general; que el detalle de la cuentas por cobrar a empleados aclare bien la razón de su existencia, que las cuentas por cobrar muestren un comparativo con meses anteriores que permita un análisis más profundo para poder determinar la morosidad por el cobro de servicios, impuestos o patentes; que los estados financieros muestren inventarios; que presente un detalle más amplio de las cuentas por cobrar que incluya un detalle de antigüedad de los últimos meses del año, lo cual permitirá un análisis más profundo y permitirá tomar mejores decisiones; con mayor detalle de las cuentas por cobrar a empleados, que incluya antigüedad y una referencia de su origen; que se continúe con el trabajo que se está realizando con los inventarios ya que los mismos alcanzan montos importantes y su control es indispensable para una sana administración.

ARTÍCULO 7. Análisis del AM-MC-240-2012, el DO-221-2012 sobre las inquietudes planteadas sobre el Colosevi. Asunto presentado al Concejo en artículo 13 del acta 53-2012.

Copia del "ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-240-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Trasladamos el oficio DO-0221-2012, suscrito por José Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa, donde brinda respuesta a varias inquietudes planteadas por el Concejo Municipal sobre el COLOSEVI, la propiedad del señor José Joaquín Chaves, aceras en el sector del Balneario Ojo de Agua y sobre la empresa de contenedores ubicada en la Zona Industrial. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°35-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal."

DO-0221-2012

Consecuente con el Oficio AM-MA-160-2012 suscrito por la Alcaldía en fecha 25 de junio de 2012 y a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°35-2012, capítulo V, artículo 20 del 5 de junio de presente año, en el que se tratan diversos aspectos remitidos por el Síndico Suplente Juan Luis Mena y la Regidora Rosemile Ramsbotton, se informa:

1- Existen problemas en Belén con aceras y paradas de autobuses, hay \$200.000.000 en COLOSEVI que nadie retira y que puede servir para mejorar las vías en Belén.

Respuesta: Según se desprende del oficio AM-C-209-2012 del 30 de julio de 2012 el Consejo Local de Seguridad Vial (COLOSEVI) después de reiterados intentos fallidos finalmente se logró su conformación, mismo que está integrado por funcionarios de diferentes entidades y que para el caso de la Municipalidad su representación se encuentra a cargo del Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, Licda. Thais María Zumbado Ramírez, Vice-Alcaldesa y Oscar Hernández Ramírez, Coordinador de la Unidad de Obras. Una vez los diferentes miembros se encuentren juramentados e inicien sus labores, se trasladará la inquietud sobre construcción de aceras y

paradas de buses para que sean consideradas en el proyecto que debe ser aprobado por el COLOSEVI y el Concejo Municipal para su posterior aprobación por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito sin embargo, es importante se conozca que los fondos disponibles deben utilizarse en los siguientes proyectos:

- ▲ Construcción y reparación de aceras frente a predios institucionales (centros educativos y clínicas) y en tramos de alto riesgo de accidentes de tránsito.
- ▲ Corta de follaje y eliminación de otros obstáculos que impidan la visibilidad adecuada de señales de tránsito y semáforos.
- ▲ Construcción de ciclovías.
- ▲ Construcción de mini-rotondas (menores de 12 metros de diámetro) en zonas urbano-residenciales.
- ▲ Instalación de dispositivos reductores de velocidad (tipo lomo).
- ▲ Instalación de guardacaminos (defensa metálica)
- ▲ Construcción de bahías para autobuses.
- ▲ Construcción de mallas protectoras en las aceras.
- ▲ Construcción de jardineras para la canalización de peatones.
- ▲ Construcción de pasos peatonales con islas de refugio.
- ▲ Construcción de pasos peatonales adaptados para personas especiales.
- ▲ Construcción de parques infantiles para instrucción vial.
- ▲ Adquisición de materiales para el señalamiento horizontal y vertical.
- ▲ Pago de servicios para realizar el señalamiento horizontal y vertical.
- ▲ Compra e instalación de semáforos.
- ▲ Campañas de concientización a favor de la seguridad vial.
- ▲ Programas de Escuelas Seguras.
- ▲ Programas de Empresas Seguras.

Se debe aclarar que la construcción de aceras frente a predios privados es resorte de los propietarios y que le corresponde a la Municipalidad el trámite de solicitud para su construcción según el inciso d, del artículo 75 del Código Municipal.

d- Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.

2- La propiedad del señor José Joaquín Chaves Zamora da problemas de lavado de terreno.

Respuesta: Es importante indicar que ésta consulta fue evacuada mediante el oficio DO.0210-2012 de fecha 21 de agosto de 2012, y en ella se indicó que el Ing. Denis Mena Muñoz, Director de Servicios Públicos coordinó con el propietario del terreno de interés para mejorar las condiciones del talud frente a la Ruta Nacional, trabajo que se llevo a cabo para solventar el problema ocasionado por derrumbes hacia la vía pública y que adicionalmente se canalizó en el pie del talud las aguas hacia el colector pluvial del sector y se espera que en un corto plazo se proceda con el cierre de la propiedad.

3- Faltan aceras en el sector del Balneario Ojo de Agua hacia el Centro Comercial La Ribera.

Respuesta: Con anterioridad la Unidad de Obras mediante memorándum UO-075-2012 de fecha 26 de junio remitió a la Alcaldía un informe con las diferentes necesidades de Infraestructura en las rutas nacionales y donde se contemplo entre otros el sector entre Fatima ,Ojo de Agua y el Centro Comercial La Ribera. Consecuente con lo anterior la Alcaldía Municipal mediante oficio AM-C-183-2012 en fecha 28 de junio del 2012 traslado al Consejo Nacional de Vialidad CONAVI la petición y se espera que cuanto antes esta solicitud sea atendida y se giran instrucciones a la Unidad de Obras para dar seguimiento a la gestión de interés a fin de dar una solución pronta a las necesidades planteadas.

4- Empresa de contenedores ubicada en la Zona Industrial en la Asunción, que tiene destrozada la acera y la zona pública, (...)

Respuesta: Se giran las instrucciones a la Unidad de Inspección mediante oficio DO.0219-2012 para que proceda en forma expedita con la supervisión requerida y el trámite establecido en la Ley de Construcciones y el Código Municipal para que se proceda con su pronta reparación o reconstrucción de la infraestructura pública dañada en caso de que proceda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DO-221-2012. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que se recuerde a los propietarios del Cantón el cumplimiento del Artículo 75 y 76 del Código Municipal. **TERCERO:** Pedir al propietario señor José Joaquín Chaves la realización de la infraestructura necesaria para evitar los conflictos expuestos ante esta Municipalidad. **CUARTO:** Solicitar al CONAVI respuesta del oficio AM-C-183-2012. **QUINTO:** Solicitar a los responsables de la destrucción de aceras la reparación de las mismas, especialmente el sector entre Plásticos Puente y el puente sobre el Río Quebrada Seca (Empresa Alamo Terminales). **SEXTO:** Invitar al COLOSEVI y Junta Vial Cantonal hacer sus recomendaciones a la Municipalidad de Belén para el mejoramiento de la Seguridad Vial.

ARTÍCULO 8. Disposición sobre el documento AM-MC-243-2012 y del DO-210-2012 sobre consultas de los Vecinos de la urbanización La Ribera. Asunto presentado al Concejo en artículo 15 del acta 53-2012.

Copia del “ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-243-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Trasladamos el oficio DO-0210.2012, suscrito por José Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa, donde da respuesta a varias inquietudes presentadas por los vecinos de la Urbanización La Ribera en audiencia ante el Concejo Municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N°39-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio del Concejo Municipal.”

DO.0210-2012

Consecuente con el oficio AM-MA-170-2012 de fecha 09 de julio de 2012 y a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°39-2012, capítulo III, artículo 2 del 21 de junio del año en curso, sobre inquietudes presentadas por parte de los vecinos de la Urbanización La Ribera, se informa:

1- Talud en la Propiedad del Señor José Joaquín Chaves Zamora:

Según informa verbalmente el Ing. Denis Mena Muñoz, Director de Servicios Públicos se coordinó con el propietario del terreno de interés para mejorar las condiciones del talud frente a la Ruta Nacional, trabajo que se llevo a cabo para solventar el problema ocasionado por derrumbes hacia la vía pública. De igual manera se canalizó en el pie del talud las aguas hacia el colector pluvial del sector y se espera que en un corto plazo se proceda con el cierre de la propiedad.

2- Fraccionamiento ALFAMORE:

Con anterioridad se le informó a los vecinos de la Urbanización La Ribera mediante memorando DO.096-2012 de fecha 12 de abril de 2012 sobre la posibilidad de utilización de la calle pública para el fraccionamiento ALFAMORE. Posteriormente, se le remitió a la Alcaldía el informe de la situación Técnica Jurídica de la Urbanización La Ribera y del Fraccionamiento ALFAMORE en memorando DO.0163-2012/ DJ-222-2012 del 28 de junio del presente año. Se anexan documentos de interés para remisión a los interesados. (Anexo 1)

3- Humedal La Ribera:

El Humedal La Ribera ha sido identificado tanto por el MINAET como por el SENARA. En el caso de MINAET se encuentra en archivo los oficios SINAC GASP 542-08 y SINAG GASP 012-2009 y por medio del SENARA con el oficio ASUB-428-2007. El Concejo Municipal mediante acuerdo formal adopta para efectos de delimitación y restricciones el oficio ASUB-428-2007 para un humedal lagustrino. La Unidad de Topografía procede a identificar graficamente las propiedades afectadas por el Humedal La Ribera, donde se incluyen algunas fincas de la Urbanización La Ribera, misma que se adjunta para conocimiento de los vecinos. (Anexo 2). En cuanto a la posibilidad de realizar un proyecto para mejoramiento del humedal de interés, es importante aclarar que éste actualmente se encuentra en propiedad privada, sin embargo, a través de la Unidad Ambiental se podrá coordinar las acciones necesarias por medio de su Coordinadora Dulcehé Jiménez Espinoza, al número telefónico 2587-0000, extensión 160.

4- Parque Urbanización La Ribera:

El parque de la Urbanización La Ribera se encuentra debidamente delimitado y opera de acuerdo al Reglamento de Arborización Urbano-Cantonal y Reforestación de Zonas Verdes y Protección del Cantón de Belén, del cual se adjunta copia para su conocimiento y el de los vecinos. (Anexo 3). En

cuanto a colaboración con la Policía Municipal, favor comunicarse con el Lic. Cristopher May Herrera al número telefónico 2239-46-60, extensión 296.

5- Parada de Buses:

Se giran instrucciones a la Unidad de Obras para que solicite inspección y autorización al Consejo de Transporte Público para la reubicación y o construcción de una parada de buses frente a la Urbanización La Ribera. Una vez se cuente con los permisos respectivos, se procederá con las acciones necesarias para solventar la necesidad de los residentes en cuanto a la parada de buses.

6- Filtración de Aguas Negras:

Esta situación fue atendida en su oportunidad por la Unidad Ambiental de ésta Municipalidad, el Miniterio de Salud Local y a la fecha se encuentra solucionada. Se adjuntan los oficios UAA-030-2012 y UAA-108-2012.(Anexo 4)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar en el expediente.

ARTÍCULO 9. Análisis de las respuestas al trámite 959 con el memorando 023-2012. Asunto presentado al Concejo en artículo 18 del acta 50-2012.

Copia del "ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-MC-230-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando 023-2012, suscrito por Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, relacionado con el trámite 959 donde se solicita un informe de los ingresos que obtuvo la Municipalidad por eventos realizados en el Cantón. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.16-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal."

Memorando 023-2012

En atención a so oficio AM-M-173-2012 de fecha 05 de marzo de este año donde solicita remitir la información solicitada por el señor Regidor a la Comisión Técnica Administrativa, relacionado con los eventos realizados en en el Cantón de Belén.

NOMBRE DE LA EMPRESA	EVENTO	LUGAR	RESOLUCION	FECHA	MONTO IMPUESTO
HOTELERA BOINANZA S.A	EXPO NOVIA	Hotel Herradura	0027-2011	21/02/11	469.579,65
AIVEMA	EXPO MOVIL	Contiguo Unilever	0060-2011	01/03/11	7.394.522,25
CAMARA COSTARRICENSE DE LA CONSTRUCCIÓN	EXPOCONSTRUCCION 2011	Centro Eventos Pedregal	059-2011	23/02/11	3.243.600,00
AIVEMA	AUTOS USADOS	Contiguo Unilever	196-2011	11/05/11	759.067,85
EKA CONSULTORES S.A	EXPO FERRETERA	Centro Eventos Pedregal	218-2011	02/06/11	513.000,00
SAUDADE DE BARBA	EVENO MOTORES	Centro Eventos Pedregal	241-2011	21/06/11	478.625,05
GRUPO NACION GN S.A	EXPO CASA	Centro Eventos Pedregal	282-2011	09/08/11	1.947.950,00
DATA CENTER CONSULTORES	EXPO DATA CENTER	Hotel Herradura	295-2011	25/08/11	492.836,20
DECA PRODUCCION S.A	ACTIVIDAD DJ	Centro Eventos Pedregal	208-2011	08/09/11	1.018.000,00
LIFE PRODUCCIONS S.A	ACTIVIDAD TEGO CALDERON	Centro Eventos Pedregal	394-2011	25/10/11	2.000.000,00
					18.317.181,00

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicio y a la Auditoría Interna.

ARTÍCULO 10. Se somete a análisis el Oficio AM-MC-212-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando 090-2012, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, donde presenta el estudio tarifario para el servicio del Cementerio.

1. INTRODUCCION

El servicio de Cementerio es una función social, que brinda el Gobierno Local a su comunidad, con el fin de satisfacer una necesidad básica del ser humano, por ello reviste de vital importancia que este tipo de servicio sea brindado con eficiencia y eficacia, lo que redundaría en mayor calidad, además de prever que el mismo debe tener aspectos básicos de salud pública, los cuales implican un costo financiero para la entidad, que deben de ser cubiertos por los contribuyentes que poseen un derecho o tiene una autorización municipal de uso del cementerio. Este servicio que brinda la municipalidad se encuentra dentro del grupo que son recuperables vía el cobro de precios y/o tarifas, la aplicación de los mismos debe generar los ingresos necesarios para cubrir los costo que produce este servicio mas una utilidad para el desarrollo que establece el artículo 74 del Código Municipal, con el fin de realizar mejoras o inversiones en el mismo.

Debido a lo anterior es que en el presente documento se lleva a cabo un análisis financiero, con el fin de demostrar la necesidad de incrementar los precios vigentes para mejorar la prestación del servicio de Cementerio que brinda la municipalidad, así como determinar su situación financiera del servicio.

II - INFORMACION ESTADISTICA

Este ítem comprende los derechos que poseen de los contribuyentes de un espacio en el "Campo Santo" y los ingresos que los mismos generan dependiendo de la cantidad de derechos y los costos que genera la prestación del servicio, que sirve de base para calcular el monto de la tasa anual, trimestral o mensual (mantenimiento). El Cementerio local tiene un área de ocho mil noventa y dos metros: actualmente tiene dos tipo de derechos, el primero se ha denominado "Cruz" que alcanzan

el numero de novecientos veinticuatro derechos, el otro son las "Bóvedas, que ascienden a las cuatrocientos cincuenta, en ambos casos existe una diferenciación (Categorías), la cual esta dada por la cantidad de metros que cada uno de los derechos que se ocupa en el cementerio, sin importar si es "Cruz" o Bóveda" o si tiene uno o varios nichos, lo cual implica que no existe una justicia tributaria, al cobrar únicamente por metro, porque la capacidad de pago de los contribuyentes se debe de medir por espacio y construcción y no solo por espacio, esta diferencia debe reflejarse a la hora de determinar una nueva tasa.

2.1 Propietarios del Servicio:

Como se menciona, existen dos tipos diferentes de derechos de cementerio "Cruz" y "Bóvedas", a su vez están divididos por el espacio que cada uno de ellos ocupa en el Campo, actualmente la cantidad de derechos en la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE BELEN DERECHOS DE CEMENTERIO

TIPO DE DERECHO	CANTIDAD DE DERECHOS
Bóveda 2.5	229
Bóveda 5	202
Bóveda 7.5	34
Bóveda 10	3
Bóveda 25	1
Cruz 2.5	697
Cruz 5	56
Cruz 7.5	4
Nichos nuevos	12
Cenizario	5
Total	1243

Fuente: Administración Tributaria, Belén.

Del cuadro anterior se puede notar lo mencionado anteriormente, porque los derechos están por metro de ocupación, así mismo esta la tasa que se cobra a los contribuyentes.

III- INFORMACIÓN FINANCIERA

En esta sección se expone la forma en que se determinan y analizan los costos en que incurre la Municipalidad de Belén, por la prestación del servicio, para que luego se evalúen los estados financieros y poder concluir, si es necesario, un ajuste en las tasas.

3.1- Tasa Vigentes

Las actuales tasas fueron aprobadas el 21 de setiembre del 2006, Gaceta N° 181, por ello la situación financiera del servicio se refleja déficit en los últimos años, para el presente año se estima

que el déficit alcanzaría los veintidós millones cuarenta y nueve quinientos veinte colones, lo que significa que la municipalidad debe subsidiar el servicio con recurso libres que se pueden invertir en otros proyectos. Los ingresos por concepto de mantenimiento de cementerio con las tasas vigentes alcanzan la suma de ¢ 12,219,750,00 (doce millones doscientos diecinueve mil setecientos cincuenta colones) y los gastos operativos asciende a la suma de ¢ 46,462,243,36 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y tres colones con treinta y seis céntimos) el mes de junio de 2012.

3.2- Costos del Sistema

El costo de los servicios se determina con base en los egresos registrados en los informes trimestrales y en los gastos proyectados al 31 de diciembre de 2012, debido que es previsible lo que va a gastar y comprar para brindar, de forma adecuada y eficiente. Una vez recopilados y analizados los gastos por tipo y renglón, se procede a verificar los costos de los insumos en empresas comerciales que los suministran y poder determinar los mismos al precio real de mercado. (ver anexo 1). Los gastos del servicio tienen una estructura establecida por los registros Contables, es la siguiente:

1-Remuneraciones:

Son las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el servicio, en el anexo No. 7 se muestra la relación de puestos, cabe agregar las remuneraciones están compuestas por: salarios del Director en un 10% y el profesional Municipal en un 100% .

2- Leyes sociales

Representa un porcentaje de los sueldos y salarios pagados a los funcionarios que laboran en el servicio, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
C.C.S.S	14.00
BANCO POPULAR	0.50
DECIMOTERCER MES	8.33
CESANTÍA	8.33
SALARIO ESCOLAR	8.19
TOTAL	39.35

3- Seguros (Riesgos Profesionales)

Significa un monto de 3.32% de las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el servicio.

4- Costo de mantenimiento:

El costo se calculo utilizando como base los gastos en que incurre la administración para brindar el mantenimiento a las zonas verdes del campo. Este servicio lo brinda la empresa IBT Sociedad Anónima, desde el 27 de julio de 2010, licitación abreviada 2010-LA-000009 y el costo por el servicio es de ¢ 767,909,77 mensual, como se establece en el anexo 6 del presente estudio.

5- Materiales y Suministros:

Abarca todos los materiales necesarios para prestar una adecuada administración del Campo Santo.(anexo 1)

6- Administrativos:

Representa un diez por ciento de los gastos totales de los servicios, y son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad por organizar y dirigir los servicios.

7- Costo de recaudación:

Representa un 2.75% de total de costos directos del servicio, no incluyendo los administrativos y el calculo obedece a los costos en que incurre el municipio para la recaudación de las tasas y precios.

IV- ANALISIS FINANCIERO CON LA TASA PROPUESTA:

Como primer aspecto la tasa propuesta ha sido calculada con base a dos variables básicas, costos del servicio y cantidad de derechos, de la relación de las mismas se determina la nueva tasa, la cual deberá cubrir todos los gastos que demanda la prestación de los servicios, mas un rédito de desarrollo, que le permita realizar mejoras o ampliaciones al sistema.

4.1 ESTADO RESULTADOS

El Estado de Resultados muestra como se encuentra el servicio en determinado momento, en nuestro caso a diciembre de cada año del periodo en estudio. En el siguiente cuadro refleja, que la tasa propuesta satisface todas las necesidades financieras del servicio y además produce un adecuado rédito de desarrollo, para que la municipalidad este en capacidad de mejorar la prestación del servicio a la comunidad:

ANEXO N° 1 MUNICIPALIDAD DE BELÉN COSTOS TOTALES DEL SERVICIO DE CEMENTERIO 06/12	
COSTOS DIRECTOS:	41.208.198,10
REMUNERACIONES:	
Salarios (anexo 7)	19.926.856,43
SERVICIOS	
Costo del contrato con Interconsultoría de Negocios y Comercio S.A (IBT, S.A) (ANEXO N° 6°)	ϕ9.353.141,00
Costo Solidarios de inhumación y exhumación (anexo 8)	7.229.120,67
Contrato limpieza de oficinas cementerio (ver anexo N° 7)	2.618.700,00
Contrato de seguridad y vigilancia anexo 8	253.380,00
Mantenimiento aire acondicionado	120.000,00
Alquileres	600.000,00
Servicio telefónico	400.000,00
Alumbrado eléctrico	507.000,00
Materiales y suministros	200.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	ϕ41.208.198,10
COSTOS INDIRECTOS:	
10% GASTOS ADMINISTRATIVOS (ARTICULO 74 CODIGO MUNICIPAL) (10% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS)	4.120.819,81
COSTOS POR RECAUDACIÓN (2,75% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS)	1.133.225,45
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	ϕ5.254.045,26
COSTOS TOTAL ANUAL A RECUPERAR	ϕ46.462.243,36

Fuente: anexo 1

Del cuadro anterior se puede determinar lo siguiente: La razón de operación después de gastos es cero colones debido a que no se cargo dentro de la tarifa el costo de utilidad para el desarrollo que equivale a un 10% sobre los costos directos, debido a que la municipalidad tiene contemplado dentro de ingreso por alquiler recurso que van dirigidos a contar con un fondo de inversión.

4.2 TASA PROPUESTA:

La municipalidad de Belén siempre ha buscado la forma de brindar adecuados servicios a la comunidad teniendo en cuenta la justicia social, por esta razón es que se ha calculado un nuevo pliego de tasas que permita disfrutar de una equidad horizontal y vertical a los contribuyentes. El nuevo pliego hace énfasis en que existe dos variables para el calculo de una nueva tasa, la primera de ellas esta relacionada con el espacio o terreno a que se tiene derecho y se denominada como cruz sola, y existe otra adicional que es la infraestructura que esta asentada en el espacio, conocida como boveda. En el primer caso es igual la cantidad dos metros tiene el mismo valor, debido que se mide únicamente en metros, la segunda variable esta relacionada con el uso que se le puede dar al

espacio, esto es que una bóveda de dos nichos abarca un espacio similar al de la cruz sola, sin embargo el aprovechamiento es diferente por las mismas características de derecho, lo que implica una diferencia entre las "Bóvedas y la Cruces".

Las tasas resultantes del análisis efectuado, son las siguientes

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRECIOS MENSUALES
CEMENTERIO

TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	FACTOR	TASA MENSUAL
Cruz 2.5	697	2.5	1,558,00
Cruz 5.0	56	5	3,117,00
Cruz 7.5	4	7.5	4,675,00
Bóveda 2.5	229	3	1,870,00
Bóveda 5	202	7.5	6,234,00
Bóveda 7.5	34	9	9,351,00
Bóveda 10	3	15	15,584,00
Bóveda 25	1	30	21,818,00
Nichos nuevos	189	2.50	3,117,00
Cenizario	140	1.00	3,117,00

Del cuadro anterior se puede inferir que aquellos derechos que poseen una mayor cantidad de metros tiene pagar una tasa mayor, así como aquellos que poseen bóvedas tiene una mayor tasa, cumpliendo con lo anteriormente dicho.

SERVICIO DE EXHUMACIÓN E INHUMACIÓN.

El servicio de exhumación e inhumación le cuesta a la Municipalidad de Belén la suma de 103,823,87, por servicio mas los gastos administrativos y costo de recaudación aumentan este costo a 126,939,19 colones por servicio, según contrato que se tiene con la empresa Interconsultoría de Negocios S.A, Licitación Abreviada 2010LA-00009-01, comparado con 8,350,00 colones que se cobra en la actualidad representa un costo muy significativa para las familias que deben cancelar por este servicio, y considerando que según estudio de mercado realizado por la Lic. Lorena Vasquez, encargada del cementerio de la Municipalidad de Belén, el costo promedio por servicios similares en los cementerios municipales de Heredia, San José y Alajuela, es de 75,000,00 colones, se propone:

- ⤴ Que en el presente estudio se traslade un costo solidario por el servicio de exhumación e inhumación al costo de derecho de cementerio equivalente al 47,27%, que será cancelado por todos los usuarios de los derechos del cementerio, dentro del costo de la tarifa por este servicio.
- ⤴ Equiparar los costos de exhumación e inhumación en el cementerio municipal de Belén, para que el mismo sea igual al que se cobra en cementerios similares, cuyo monto asciende a la suma de 60,000,00 colones por servicio. (ver anexo 8)

V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- C. La municipalidad lleva a cabo un nuevo estudio en el mes de junio 2012, con el fin de iniciar la nueva tarifa para el último trimestre de el 2012.
- △ Los servicios municipales deben ser modernizados, reorganizados reordenados, con el fin unificar planes, proyectos y objetivos que coadyuven al mejoramiento de los mismos, lo que implicaría buscar una adecuada integración de los mismos bajo una única Dirección, donde pueda contar con todos los elementos humanos, materiales y financieros para la gestión.
 - △ Los resultados aquí expuestos, requieren una eficiencia en el cobro de un 100 %, lo es casi imposible de alcanzar por cualquier empresa, sea esta publica o privada, por ello se hace un llamado a la administración para mejorar los sistemas de cobro, los procedimientos, reglamentos, así como el catastro municipal, instrumentos vitales para una adecuada gestión tributaria municipal.

ANEXOS

ANEXO N° 1 MUNICIPALIDAD DE BELÉN COSTOS TOTALES DEL SERVICIO DE CEMENTERIO 06/12	
COSTOS DIRECTOS:	41.208.198,10
REMUNERACIONES:	
Salarios (anexo 7)	19.926.856,43
SERVICIOS	
Costo del contrato con Interconsultoría de Negocios y Comercio S.A (IBT, S.A) (ANEXO N° 6°)	¢9.353.141,00
Costo Solidarios de inhumación y exhumación (anexo 8)	7.229.120,67
Contrato limpieza de oficinas cementerio (ver anexo N° 7)	2.618.700,00
Contrato de seguridad y vigilancia anexo 8	253.380,00
Mantenimiento aire acondicionado	120.000,00
Alquileres	600.000,00
Servicio telefónico	400.000,00
Alumbrado eléctrico	507.000,00
Materiales y suministros	200.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	¢41.208.198,10
COSTOS INDIRECTOS:	
10% GASTOS ADMINISTRATIVOS (ARTICULO 74 CODIGO MUNICIPAL) (10% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS)	4.120.819,81
COSTOS POR RECAUDACIÓN (2,75% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS)	1.133.225,45
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	¢5.254.045,26
COSTOS TOTAL ANUAL A RECUPERAR	¢46.462.243,36

ANEXO N° 2
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO
Junio del 2012

COSTO TOTAL A RECUPERAR	= <u> ¢46.462.243,36 </u> =	Tasa Anual por derecho	
DERECHOS PONDERADOS	5465	8.502,56	
Tasa mensual por metro			
TASA ANUAL	= <u> 8.502,56 </u> =	708,55	
12 meses	12		
TASA MENSAL POR METRO LINEAL PONDERADO:			
Tipo de contribuyente	Tasa base	Factor de ponderación	Tasa ponderada
Cruz 2,5	708,55	2,50	1.771
Cruz 5	708,55	5,00	3.543
Cruz 7,5	708,55	7,50	5.314
Bóveda 2,5	708,55	3,00	2.126
Bóveda 5	708,55	10,00	7.085
Bóveda 7,5	708,55	15,00	10.628
Bóveda 10	708,55	25,00	17.714
Bóveda 25	708,55	35,00	24.799
Nichos Nuevos	708,55	5,00	3.543
Cenizario	708,55	5,00	3.543

ANEXO N° 3
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
METROS LINEALES DE FRENTE, PONDERADOS, UTILIZADOS COMO BASE PARA DISTRIBUIR
EL COSTO DEL SERVICIO DE CEMENTERIO
Junio del 2012

Tipo de contribuyente	Derechos de cementerio sin ponderar y no identificados	Derechos	Total derechos	Factor de Ponderación	Número
		de cementerio sin ponderar	servidos sin ponderar		de derechos ponderados
Cruz 2,5	0,00	697,00	697,00	2,50	1.742,50
Cruz 5	0,00	56,00	56,00	5,00	280,00
Cruz 7,5	0,00	4,00	4,00	7,50	30,00
Bóveda 2,5	0,00	229,00	229,00	3,00	687,00
Bóveda 5	0,00	202,00	202,00	10,00	2.020,00
Bóveda 7,5	0,00	34,00	34,00	15,00	510,00
Bóveda 10	0,00	3,00	3,00	25,00	75,00
Bóveda 25	0,00	1,00	1,00	35,00	35,00
Nichos Nuevos	0,00	12,00	12,00	5,00	60,00
Cenizario	0,00	5,00	5,00	5,00	25,00
Total derechos ponderados		1.243,00			5.464,50

ANEXO N° 4
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
COMPARACIÓN DE LA TASA VIGENTE CON LA PROPUESTA
DEL SERVICIO DE CEMENTERIO
JUNIO DEL 2012

METRAJE	TASA MENSUAL VIGENTE	TASA MENSUAL PROPUESTA	VARIACIÓN	
			ABSOLUTO	%
Cruz 2,5	375	1.771,37	1.396,37	372%
Cruz 5	938	3.542,73	2.605,23	278%
Cruz 7,5	1875	5.314,10	3.439,10	183%
Bóveda 2,5	938	2.125,64	1.188,14	127%
Bóveda 5	1875	7.085,47	5.210,47	278%
Bóveda 7,5	3750	10.628,20	6.878,20	183%
Bóveda 10	5625	17.713,67	12.088,67	215%
Bóveda 25	11250	24.799,14	13.549,14	120%
Nichos Nuevos	938	3.542,73	2.605,23	278%
Cenizario	375	3.542,73	3.167,73	845%

ANEXO N° 05
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DETALLES DE INGRESOS TARIFAS PROPUESTAS
SERVICIO DE DE CEMENTERIO
06/12

Tipo de contribuyente	N° de derechos sin ponderar	Tasa mensual propuesta	Ingreso mensual Tarifa propuesta	Ingreso anual tarifa propuesta
Cruz 2,5	697,00	1771,37	1.234.642,68	14.815.712,15
Cruz 5	56,00	3542,73	198.393,08	2.380.717,02
Cruz 7,5	4,00	5314,10	21.256,40	255.076,82
Bóveda 2,5	229,00	2125,64	486.771,60	5.841.259,25
Bóveda 5	202,00	7085,47	1.431.264,40	17.175.172,77
Bóveda 7,5	34,00	10628,20	361.358,83	4.336.306,00
Bóveda 10	3,00	17713,67	53.141,00	637.692,06
Bóveda 25	1,00	24799,14	24.799,14	297.589,63
Nichos Nuevos	12,00	3542,73	42.512,80	510.153,65
Cenizario	5,00	3542,73	17.713,67	212.564,02
TOTAL				46.462.243,36

ANEXO Nº 6
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DETALLE DE LOS COSTOS ANUALES DEL SERVICIO
DEL SERVICIO DE CEMENTERIO
06/12

Monto mensual segundo semestre del 2012	Monto enero a diciembre Del 2012	Reajuste enero a diciembre 2012	Monto de enero a junio de 2013
767.909,77	4.607.458,62	3,00%	790.947,06
Monto primer semestre 2013	Monto de enero a junio Del 2013	Reajuste enero julio de 2012	Monto de julio a junio de 2013
790.947,06	4.745.682,38	3,00%	814.675,47
Total gasto anual			9.353.141,00

DETALLE DE LOS COSTOS ANUALES DEL SERVICIO
DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS CEMENTERIO
06/12

Monto mensual segundo semestre del 2012	Monto enero a diciembre Del 2012	Reajuste enero a diciembre 2011	Monto de enero a junio de 2013
1.290.000,00	215.000,00	3,00%	221.450,00
Monto primer semestre 2013	Monto de enero a junio Del 2013	Reajuste enero julio de 2012	Monto de julio a junio de 2013
1.328.700,00	221.450,00	3,00%	228.093,50
Total gasto anual			2.618.700,00

DETALLE DE LOS COSTOS ANUALES DEL SERVICIO
DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CEMENTERIO(ADT)
06/12

Monto mensual segundo semestre del 2012	Monto enero a diciembre Del 2012	Reajuste enero a diciembre 2012	Monto de enero a junio de 2013
20.000,00	120.000,00	3,00%	123.600,00
Monto primer semestre 2013	Monto de enero a junio Del 2013	Reajuste enero julio de 2012	Monto de julio a junio de 2013
20.600,00	123.600,00	5,00%	129.780,00
Total gasto anual			253.380,00

**ANEXO 7
REMUNERACIONES**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
REMUNERACIONES (partida)	16.642.692,11
REMUNERACIONES BÁSICAS (Grupo)	4.684.200,00
Sueldos para cargos fijos (Subpartida)	4.684.200,00
Jornales	
REMUNERACIONES EVENTUALES	2.509.680,00
Tiempo extraordinario (Horas Extras)	
Recargo de funciones	
Disponibilidad laboral	2.509.680,00
Compensación de vacaciones	
INCENTIVOS SALARIALES	6.396.599,50
Retribución por años servidos (Añualidades)	1.254.840,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3.450.810,00
Decimotercer mes	1.045.421,50
Salario escolar	
Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	645.528,00
REMUNERACIONES DIVERSAS	0,00
Gastos de representación personal	
Otras remuneraciones	
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.819.033,41
Cont. Patr. Seguro de Salud de la CCSS (14%)	1.756.308,12
Cont. Patronal al Inst. Mixto de Ayuda Social	
Cont. Patronal al INA	
Contribución Patronal al BPDC (0.5%)	62.725,29
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.233.179,20
Costarricense de Seguro Social	
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	188.175,87
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	376.351,74
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	668.651,59
Asemube	668.651,59
SERVICIOS	416.495,93
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	416.495,93
Seguros	416.495,93
TOTALES POR META	17.059.188,04
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
REMUNERACIONES (partida)	28.676.683,90
REMUNERACIONES BÁSICAS (Grupo)	10.667.400,00
Sueldos para cargos fijos (Subpartida)	10.667.400,00
Retribución por años servidos (Añualidades)	3.840.264,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5.867.070,00
Decimotercer mes	1.801.344,50
Salario escolar	
Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	1.241.400,00
REMUNERACIONES DIVERSAS	0,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3.134.339,43
Cont. Patr. Seguro de Salud de la CCSS (14%)	3.026.258,76
Cont. Patronal al Inst. Mixto de Ayuda Social	
Contribución Patronal al BPDC (0.5%)	108.080,67
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.124.865,97
Costarricense de Seguro Social	
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	324.242,01
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	648.484,02
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	1.152.139,94
Asemube	1.152.139,94
SERVICIOS	0,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00
Seguros	
TOTALES POR META	28.676.683,90
PORCENTAJE APLICACIÓN	0,10
SALARIO DIRECTOR	2.867.668,39
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	19.926.856,43

COSTOS TOTALES DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN Y EXHUMACION		
07/12		
COSTOS DIRECTOS:		11.212.977,96
SERVICIOS:		
Costo unitaria por inhumación según del contrato con Interconsultoria de Negocios y Comercio S.A (IBT, S.A)		¢103.823,87
Promedio de unhumaciones por mes		9
Costo Mensual por servicio de inhumación		¢934.414,83
Costo Anual por servicio de		¢11.212.977,96
(ANEXO N° 6°)		
TOTAL COSTOS DIRECTOS		¢12.251.225,66
COSTOS INDIRECTOS:		
10% GASTOS ADMINISTRATIVOS (ARTICULO 74 CODIGO MUNICIPAL) (10% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS)		1.121.297,80
COSTOS POR RACAUDACIÓN (2,75% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS) (ANEXO N° 7)		336.908,71
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		1.458.206,50
COSTOS TOTAL ANUAL A RECUPERAR		¢13.709.432,16
Estudio de mercado costo de exhumación en cementerio similares		126.939,19
Heredia	60.000,00	75.000
Alajuela	75.000,00	47,27%
San Jose	85.000,00	
Promedio por cementerio	75.000,00	
Costo servicio de inhumación y exhumación cementerio Municipal de Belén		126.939,19
Costo unitario por servicio		60.002,88
Costo anual que se traslado dentro de los costos de derecho de cementerio		7.229.120,67

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que es preocupante los ingresos y egresos del Servicio del Cementerio para el año 2013, en el Informe dice que los gastos del Cementerio en el 2012 son ¢46,0 millones, se pregunta porque ¢53,0 millones para el 2013, los salarios en el Cementerio son ¢19,0 millones, solicita al Alcalde revisar esos gastos y ver en que podemos disminuir, la tasa mensual vigente es de ¢375 mensuales y la tasa propuesta es de ¢1700 aproximadamente, el golpe es bastante duro y fuerte, no podemos seguir dando un servicio deficitario como hasta el momento, solicita informar a la comunidad, porque va a ver un impacto y el Cementerio la gente piensa que es administrado por la Iglesia y la parte religiosa, no por la Municipalidad, hay familias que se les dificulta el pago porque viven de una pensión y es un lugar sagrado, para muchas personas adultas, el Cementerio esta muy bonito.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, informa que el rubro de aire acondicionado es muy alto, igual el teléfono para el Servicio del Cementerio, debe ser una tasa mas propicia para la bolsa del pueblo.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que estudiando el Estudio Tarifario y comparándolo con otros Cementerios, se está abajo, desgraciadamente los costos de la vida son enormes, en este Cantón, todo es mas caro que en otro lado. Añade sobre la importancia histórica

del Cementerio, es uno de los Monumentos Históricos, es una estructura que es referida en documentos que datan desde 1857, la historiadora belemita Luz Campos entre otros hace mención de este inmueble municipal. Opina que se ha arreglado de una manera preciosa, se ha invertido y se sigue invirtiendo mucho, en ninguna parte se pagan los servicios tan bajos como en este Cantón, con toda la excelencia de servicios que se tienen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar las recomendaciones del Oficio AM-MC-212-2012 y el Estudio Tarifario para el Servicio del Cementerio con el Memorando 090-2012 de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que se realicen comunicaciones que aclaren a los propietarios las razones de la necesidad de actualización de las tarifas del Cementerio. **TERCERO:** Girar instrucciones a la Unidad Tributaria para continuar con el trámite respectivo conforme a la reglamentación vigente.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AM-MC-259-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio OF-RH-130-2012, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, coordinador de Recursos Humanos, donde hace entrega del expediente del funcionario Daniel Vargas Ramírez, de acuerdo a lo solicitado por el Concejo Municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°51-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Asesor Legal para el estudio correspondiente.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-260-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UAC-042-2012, suscrito por Dulché Jiménez Espinoza, coordinadora de la Unidad Ambiental, donde da respuesta a la solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo 4827 relacionado con las recomendaciones hechas por la Universidad Nacional sobre el aire y el agua. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°48-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-261-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio RH-SO-00066-2012, suscrito por Juan Carlos Cambroner Barrantes, del proceso de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias, donde da respuesta a la solicitado por el Concejo

Municipal en el acuerdo 1447 relacionado con el voto 4050 y los trabajos en el río Quebrada Seca. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°14-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión del Río y a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-262-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio MDSP-D-019-2012, suscrito por Denis Mena Muñoz, director del Área de Servicios Públicos, donde presenta una solicitud de autorización para disponer de recursos para cumplir con los costos mensuales de la prestación de servicios de la empresa WPP. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que no es el mismo que el reajuste de la gasolina.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que no entiende si el Contrato con IBT y con WPP es previo, el reajuste a que obedece?, porque el monto ya esta dentro del Contrato, para hacer este reajuste es necesario hacer un adendum. Es falta de planificación, no debemos pensar en un Presupuesto Extraordinario para hacer reajustes.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, explica que la nota enviada por Jorge González lo que solicita es un cambio de destino de los recursos ya que en el Presupuesto Extraordinario 02-2012 se hizo un ajuste de ¢34,0 millones y destinados al pago de un ajuste de precios. Ahora esta planteando que al no alcanzar el presupuesto para los pagos ordinarios del servicio prestado, si puede utilizar esos ¢34,0 millones en hacer esos pagos y en el Presupuesto Extraordinario 03-2012 se hará el ajuste correspondiente por el faltante que se genera.

MDSP-D-019-2012

Con el fin de dar cumplimiento a los pagos relacionados con el contrato según la Licitación Pública No.2008LN-000002-01 denominada "Contratación de Servicios por Recolección, Transporte Disposición y Tratamiento de los Residuos Sólidos Ordinarios, Residuos Sólidos "; esta Dirección considera urgente y necesario indicar lo siguiente: Relacionado con el Presupuesto Extraordinario 02-2012 recientemente aprobado, según Meta 220-02 y de acuerdo a la partida presupuestaria indicada como " Otros Servicios de Gestión y Apoyo" en la cual se le asigna un monto de treinta y cuatro millones trescientos veinte mil seiscientos siete colones con 90/100 (¢ 34,320,607,90), donde se indica que su destino será utilizado para cubrir parte del reajuste de precios adeudado a la Empresa WPP Continental S.A por la prestación del servicio, se requiere de la debida autorización por parte del Concejo Municipal para utilizar estos recursos no solo para el pago por concepto de reajuste de precios, sino también en cubrir los costos mensuales de la prestación del servicio. Esto en razón de que de acuerdo a la proyección de ingresos del Área Administrativa Financiera, el monto disponible a la fecha no permite cubrir el costo correspondiente a la prestación del servicio para los

meses restante del año 2012. En este sentido, dicha Área se encuentra elaborando el Presupuesto Extraordinario 03-2012 con la proyección de ingresos para lo que resta del presente período. Por tanto, es fundamental disponer de manera expedita de la autorización por parte del Concejo Municipal para que los recursos antes mencionados (cuyo destino original corresponde al pago parcial por concepto de reajuste de precios) puedan disponerse según sea la necesidad en cumplimiento con el compromiso adquirido con la Empresa prestataria del servicio, permitiéndose utilizar también dichos recursos para solventar los pagos venideros por concepto de la prestación ordinaria del servicio.

En espera de la atención y colaboración, se suscribe atentamente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Oficio MDSP-D-019-2012, suscrito por Denis Mena Muñoz, director del Área de Servicios Públicos, donde presenta una solicitud de autorización para disponer de recursos para cumplir con los costos mensuales de la prestación de servicios de la empresa WPP.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-263-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-018-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta "*JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR EL PUESTO N°036, EN EL CUAL SE IDENTIFICA EL CARGO DENOMINADO COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA*". Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Una vez que se tenga el criterio legal, se aplicará el procedimiento del Artículo 6 del Acta 30-2012.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-264-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-011-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta "*JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO INCORPORADOS EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2013*". Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que desde el Concejo anterior vienen varios acuerdos sobre la evaluación del desempeño de los funcionarios, pero seguimos careciendo de esos dictámenes, para saber cuanto personal esta realizando sus obligaciones satisfactoriamente y cuanto personal en realidad se necesita. No sabemos si están recargados de trabajo y como está funcionando realmente la Municipalidad. El otro día que vino Gonzalo Zumbado nos hablaba sobre la dificultad de abarcar toda la lista que envía el Ministerio de Hacienda, con sus respectivas

inspecciones. Solo hay 2 personas en esa Unidad, que genera bastante dinero a la Municipalidad, quisiera saber cuanto trabajo realiza Gerardo Villalobos y si humanamente necesitan mas apoyo. Gonzalo Zumbado trabaja bastante, no entiende como esa unidad sigue con 2 funcionarios si podrían cobrar alrededor de 1000 millones al año. No conoce el criterio para la justificación de las plazas, pero debemos conocer las debilidades de los Departamentos, si puede haber reestructuración, pero no debería haber recargo de funciones ni funcionarios ociosos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que está de acuerdo con la evaluación del desempeño, se viene hablando desde el Concejo anterior, la parte salarial en la planilla del presupuesto es de gran impacto, entendio que las plazas no son permanentes, se hablo de 6 meses, de las plazas de la Unidad de Bienes Inmuebles, para actualizar todos los propietarios, pero debemos recibir por parte de la Unidad de Recursos Humanos una evaluación del desempeño, eso está pendiente.

El Regidor Propietario Luis Ángel Zumbado, manifiesta que por su participación en ciertas actividades y análisis de la Comisión de Obras y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el análisis debe ser mas macro, el funcionario municipal es un funcionario público, tratar de conocer la eficiencia de cada uno de los trabajos es tedioso, si se determina por parte de un estudio que el empleado es malo, no se puede despedir, se debe realizar todo un proceso, solo las cargas sociales representan un 1.54% del salario base, tiene derecho a incapacitarse, a que le paguen anualidades, en cuanto a la valoración individual tenemos un insumo muy importante, que da la Contraloría por medio del ranking, quiere decir que no estamos haciendo las cosas mal, por un funcionario ineficiente, no se puede juzgar a toda la Corporación Municipal, por ejemplo el rendimiento de la Unidad de Patentes, el de la Dirección Jurídica que son importantes, no nos daría tiempo analizar los mas de 100 empleados que hay, entrar en pequeños detalles del Presupuesto como ¢53,0 millones del Cementerio es mínimo, si le dicen analizar los ¢400,0 millones que representan la Policía Municipal, por ejemplo si es importante analizar, si vemos un mal empleado, van a ver en todo lado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que desde el 2007 hay una propuesta de reestructuración en la Municipalidad, la evaluación del desempeño es un error de la Municipalidad porque no se ha presentado, aquí estamos enamorados de Gonzalo Zumbado porque vino y expuso lo que hace, pero no hablamos de un funcionario como Hermis Murillo que trabaja solo y recupera para la Municipalidad mas de ¢1,0 mil millones, desde que ingreso como Alcalde no hemos creado plazas, mas bien hemos disminuido plazas, el Presupuesto de Comunicación es 0.0006% del presupuesto, pero lo quitan porque Horacio Alvarado entonces sale en los periodicos, eso lo dijo "Laly" en una entrevista, que Horacio Alvarado trabaja políticamente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Una vez que se tenga el criterio legal, se aplicará el procedimiento del Artículo 6 del Acta 30-2012. **TERCERO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su información.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-MC-265-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DJ-300-2012, suscrito por el doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta institución, a través del que remite propuesta de *“Convenio marco de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Belén para la apertura y desarrollo de una oficina de bienestar social y familia, dirigida a la atención conjunta de personas, familias y comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social”*, debidamente revisado y con el aval correspondiente. Al respecto, hacemos entrega adjunto de una copia del oficio mencionado, para su información, análisis respectivos y trámites correspondientes previos a la autorización de firma.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Trasladar a la Comisión de Gobierno, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Comisión de Sociales para análisis y recomendación.

ARTICULO 18. Respecto a los contenedores en Calle Don Chico se hizo la inspección, para ver el desorden, se realizará una denuncia, supuestamente se van del lugar, pero deben arreglar la acera. Respecto a los contenedores por el Centro Infantil la Sala Constitucional nos está pidiendo si tienen patente en otras Municipalidades.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el oficio DJ-292-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Para los efectos correspondientes les informamos que mediante resolución No.315-2012, de las dieciséis horas cinco minutos del nueve de agosto del dos mil doce, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, Goicoechea, (expediente No. 11-001831-1027-CA), que se adjunta, y que fuera notificada el pasado 28 de agosto del 2012, confirma el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Extraordinaria N° 08-2011, celebrada el 3 de febrero del 2011. La gestión interpuesta por Francisco Villegas Villalobos, figurando como terceras personas la empresa Corporación SAT Ltda, y Ungof S.A. Una vez analizado el caso por parte de la citado Tribunal Contencioso, y habiendo realizado una audiencia oral, para recabar prueba para mejor resolver, este dispone: “... IV.- Agravios del apelante.- El señor Francisco Villegas Villalobos apela ante esta jerarquía impropia el acuerdo del Concejo Municipal de Belén mediante el cual se otorgaron los permisos de construcción para el proyecto “Estrella de Belén”, Dado que el recurso es sumamente desordenado en sus alegatos, el Tribunal opta por ordenarlos de la siguiente manera, para su mejor comprensión.”

“... VI.- Sobre el fondo.- Luego de analizar el recurso presentado, las pruebas que constan en autos y lo declarado por los testigos expertos en la audiencia oral realizada el 7 de agosto del año en curso, estima el Tribunal que el acuerdo impugnado debe ser confirmado, por las razones que se exponen a continuación.

VII.- Sobre la disponibilidad de agua potable.- Aduce el recurrente que una vez construido el proyecto Estrella de Belén, existirá un faltante de agua potable para el cantón de belén. El Tribunal encuentra que el argumento es infundado. El Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto de Belén, en su declaración rendida en audiencia oral, claramente indicó que el Proyecto requerirá 208.516 litros por día, y que eso equivale a una dotación total de 2.41 litros de agua por segundo. Aclaró que la empresa desarrolladora utilizará un sistema de “tanques de almacenamiento” que permitirá capturar el agua de las lluvias y reutilizarla para diversos fines, como por ejemplo para el sistema de riego. En este sentido, afirma que el consumo de agua se reducirá de 2.41 litros por segundo a 1.2 litros por segundo. Sobre la base de éste último dato manifiesta que sí se garantiza la disponibilidad de agua para el Proyecto y que no se verá afectada la población de la Ribera, por cuanto el Subsistema de la Ribera Alta, que es la parte del Acueducto que suministraría agua al desarrollo, tiene capacidad para dotar de 30 a 35 litros de agua por segundo. A preguntas del recurrente (señor Francisco Villegas Villalobos), el testigo perito aclaró que la cantidad de 42 litros de agua por segundo que en su momento se planteó como faltante de agua con ocasión de la exposición del Plan Maestro de Agua Potable, corresponde a una estimación en el tiempo y para todo el cantón de Belén, no en estricto para el Subsistema de La Ribera Alta. Señalo el experto que el Plan Maestro de Agua Potable es un diagnóstico del estado de un Acueducto en el tiempo (al año 2030), en el que se contempla, entre otras cosas, el almacenamiento, las nuevas fuentes de abastecimiento y el cambio de tuberías de distribución. En este sentido, resaltó que la Municipalidad en este momento está trabajando en la apertura de un pozo nuevo que dotaría de 15 litros por segundo a la zona... , el experto señaló que ante una eventualidad de una disminución en el suministro, el Acueducto tiene la capacidad para conectar la parte Alta de la Ribera con la parte Baja, en la cual hay una naciente, de manera que permita regular la cantidad necesaria de agua para evitar el desabastecimiento. El criterio técnico vertido por el Ing. Solano no ha sido combatido por otro criterio experto, por consiguiente, lo planteado por el apelante debe ser desechado.- El señor Francisco Villegas argumenta que le Proyecto en discusión equivaldría a un desarrollo habitacional de 189.56 unidades de vivienda, y que en tal caso, incumple la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén (acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria número 50-2003 del 15 de julio del 2003), que obliga al desarrollador a garantizar el suministro de agua, debiendo presentar una “Propuesta de suministro de agua para los usuarios actuales y futuros del sector, planteada para un período mínimo de 10 años, previa consulta al Plan Maestro del Acueducto del Cantón y al Área de Servicios Públicos sobre las condiciones de operación del sistema de acueducto municipal.” Al respecto, el Tribunal considera que el alegato es infundado. En primer lugar, el inconforme no demuestra con prueba idónea cómo puede sostener que el Oficentro en estudio es equivalente a un desarrollo habitacional de 189 viviendas, y sólo esta omisión es suficiente para rechazar el agravio.” “... El ingeniero explicó que en un Centro Comercial el consumo de agua es rotacional y por esa razón es mucho menor que el de una urbanización. De acuerdo con lo anterior, encuentra esta Cámara que la determinación de la rotación de agua para este proyecto no fue antojadiza, sino que responde a criterios técnicos que no han sido refutados por la misma vía por el apelante, y por ende, su planteamiento debe ser rechazado.- Asevera el recurrente que el Ing. Solano omitió detallar la cantidad de litros por día que se requerirán para abastecer el Oficentro y que eso impide calcular adecuadamente su impacto en el cantón. A juicio del Tribunal el argumento es irrelevante. Si bien en el oficio AC-15-11 del 31 de enero del 2011, el

Ingeniero Eduardo Solano omitió indicar ese dato en la tabla de la dotación de agua para el desarrollo comercial (folio 1195), lo cierto es que en la solicitud de disponibilidad de agua presentada por la empresa gestora, se indica que la dotación total por día de agua es de 208.516 litros (ver folio 597), y el mismo apelante utiliza esa cifra en múltiples ocasiones en su recurso, de manera que el alegato es inconducente y se dispone su rechazo.- El inconforme aduce que la desarrolladora debió presentar un plan de contingencia con otra alternativa de suministro y contar con una fuente propia, y acusa que se le otorgó la disponibilidad de agua sobre la base de un Compromiso de Intenciones que suscribió con la Municipalidad. El argumento no es de recibo. Ni la “Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén”, ni los “Requisitos mínimos para la valoración de disponibilidad de agua para desarrollos habitacionales o etapas de estos a contabilizar en urbanizaciones, filiales de condominios y complejos residenciales”, invocados por el propia apelante, exigen que el desarrollador de un centro comercial deba presentar un Plan de Contingencia que involucre otra alternativa para el suministro del agua, ni le imponen la carga autoabastecerse de ese líquido, requisito que, en todo caso, sería muy cuestionable, dado que a nuestro país el servicio de agua es de carácter público y su prestación está a cargo de entes públicos, a saber, las Municipalidades o el Instituto Costarricense de Alcantarillados, según sea el que los administre. Ahora bien, respecto al Compromiso de Intenciones firmado entre la empresa gestora del desarrollo y la Municipalidad de Belén, no comprende este Tribunal en qué sentido dicho convenio genera un vicio de legalidad en relación con el otorgamiento de la disponibilidad de agua. Véase que el Memorando AC-070-09 del 3 de abril del 2009 (folio 598),” “... Según señaló el Ingeniero Solano en el indicado memorando, estos requisitos se encuentran estipulados en la Gaceta N°147 del 28 de abril del 2004. En este sentido entiende esta Cámara que si los requisitos fueron debidamente cumplidos, era lógico que se otorgara el servicio de agua potable, salvo que representara un problema de desabastecimiento, sin embargo, como ya fue analizado, se ha descartado esa posibilidad en el caso concreto. La realización de obras de sustitución de tuberías a lo largo de la calle “El Avión” por parte de la empresa desarrolladora, fue producto de un ofrecimiento que se concretó a través de un Compromiso de Intenciones con la Municipalidad de Belén, en aplicación del numeral 38 de la Ley de Planificación Urbana, que así lo permite. En consecuencia, procede rechazar los argumentos que sobre este particular esgrimió el apelante.-”

“VIII.- Sobre el Riesgo de contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua. ... El hecho de que en el cantón de Belén existan acuíferos (Barva y Colima) y que éstos recursos hídricos sean fuente de agua para la comunidad, no es una razón válida o suficiente para impedir la construcción de infraestructuras propias de los procesos de desarrollo urbano que, al igual que los recursos naturales, son igualmente importantes y necesarias para la convivencia en sociedad. La tutela legal y constitucional del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado no es una camisa de fuerza para limitar el derecho de los propietarios de la tierra a edificar (ius edificandi). De hecho, las regulaciones urbanísticas precisamente existen en razón de que el destino de todo predio es su futura “edificabilidad”, siendo absurdo pensar que en nuestro modelo de economía (constitucional) los terrenos se adquieren para su mera tenencia “en verde”. A esto debemos agregar que el suelo constante e irremediamente es intervenido como consecuencia de las más variadas actividades humanas (no sólo la urbana, como por ejemplo monocultivos, proyectos hidroeléctricos, aeropuertos). Así las cosa, debe decirse, entonces, que no es la mera existencia de los recursos

naturales lo que impide que un proyecto urbano se lleve a cabo, sino que el mismo no se adecue a las normas reguladoras del uso del suelo y la planificación del territorio, regulaciones que en última instancia procuran una adaptación equilibrada de las infraestructuras urbanas con la conservación del medio ambiente, no por casualidad algunos afirman que el Derecho Urbanístico es una vertiente del Derecho Ambiental.” “... El estudio sobre el tratamiento de aguas residuales es amplio y consta en el expediente administrativo de folios 475 a 583. Dicho estudio incluye la descripción del proceso y equipos de la Planta de Tratamiento, la descripción del sistema de reutilización de aguas, los planos de la ubicación y dimensiones del sistema, la ubicación del cabezal de desfogue, la dirección de flujo de los cuerpos de agua, ubicación de los pozos de abastecimiento de agua en las propiedades colindantes, y se aporta el estudio de Hidrología Superficial, viabilidad ambiental de SETENA y el desfogue de aguas pluviales (que posteriormente se propuso por medio de una servidumbre). Consta en autos que en los oficios AS-008-09-MCM, AS-016-09-MCM y AS-174-10-MCM, la Unidad de Alcantarillado Sanitario otorgó su aprobación al sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto por la empresa desarrolladora. De manera que esta jerarquía impropia encuentra que la Municipalidad recurrida no omitió revisar los estudios técnicos presentados por la empresa, y en consecuencia, no incurrió en violación del principio precautorio, en el tanto, no hay evidencia de que las fuentes de agua estén en peligro de daño grave o irreversible por contaminación, ni ha habido falta de certeza científica sobre este tema en particular. Finalmente, en cuanto a la alegada aprobación de la Planta de Tratamiento por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Tribunal considera tal exigencia no podría ser necesaria sino facultativa, en el tanto la Municipalidad de Belén cuenta con su propio “Reglamento para la Operación y Administración del Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón de Belén”, vigente desde el 22 de abril del 2009, normativa que en el marco de la autonomía de la que gozan los entes municipales en materia de administración y control de los intereses locales (artículo 169 constitucional) -en cuenta la salud pública-. Conlleva entender que la construcción y funcionamiento de Plantas de Tratamiento en el cantón de Belén, además del Ministerio de Salud (Ley General de Salud), únicamente está sujeta a la aprobación de la Municipalidad, lo que no significa que si el Concejo Municipal estimara importante escuchar el criterio técnico del AyA, así lo requiera a través de los mecanismos de cooperación institucional.” “... El Tribunal no puede dejar de advertir que las resoluciones que invoca el recurrente en favor de su tesis, no corresponden al mismo supuesto que se discute en este asunto, dado que se refieren a un proyecto de urbanización y a un proyecto en condominio de carácter residencial, en los que existían informes técnicos que evidenciaban situaciones de riesgo para los recursos hídricos, lo que no sucede en este caso. Lo mismo debe decirse en relación con las resoluciones de la Sala Constitucional que cita el apelante, toda vez que abordan el tema de las inundaciones, que en algún momento sufrió la provincia de Heredia, desde una perspectiva general, no enfocada para un proyecto en particular, como el que aquí se discute, al tiempo que la Sala rechazó de plano recursos de amparo que se habían interpuesto contra el transitorio que suspendió el otorgamiento de disponibilidad de agua para proyectos en urbanización y en condominio. Así las cosas, se deben rechazar los argumentos que adujo el apelante en relación con esta temática.

IX.- Sobre los riesgos de inundación. El inconforme alega que la resolución R-0403-2009-Aguas-Minaet, del 25 de mayo del 2009, solamente se refiere a la calidad de los vertidos de la planta de tratamiento, no así a la cantidad de agua que se verterá en el Río Quebrada Seca. Agrega que esa

autorización se otorgó por un plazo de 3 años, sin embargo, plantea que el proyecto no va a estar ubicado en Belén solamente 3 años. Indica que debe tomarse en cuenta que la zona de Belén ha sufrido inundaciones que fueron declaradas Emergencia Nacional en el año 2007 y en el 2010, dado que el cauce del Río Quebrada Seca está agotado y es ahí donde desfogarían las aguas del Proyecto Estrella de Belén.” “...El apelante confunde el contenido y el fin de la resolución R-403-2009-Aguas-Minaet, ya que este acto administrativo únicamente otorga permiso para verter aguas residuales (que contienen diversas sustancias) en un cuerpo receptor de agua, que en este caso es el río Quebrada Seca, en aplicación del Reglamento de Vertigo y Reuso de Aguas Residuales (Decreto Ejecutivo N°33601-MINAE-S), normativa que establece los parámetros que se deben cumplir con el objeto de controlar la contaminación de las aguas. Ahora, con respecto al tema del peligro de inundaciones en la zona con ocasión del proyecto, el testigo perito Ingeniero Edgar Robles Fallas fue muy claro en su declaración en audiencia oral, al indicar que el cauce del Río Quebrada si tiene capacidad para conducir los caudales que se producirían una vez construido el Oficentro, y en este sentido, precisó que el caudal pico calculado tomando en cuenta el 60% de impermeabilización del terreno (espacio de construcción), sería de 1.85 m³ por segundo y que implicaría un volumen total de 4378 m³ de agua, resultado del agua de escorrentía y del agua no drenada en la zona verde de la finca en un tiempo de 2 horas y diez minutos de precipitación, estimando el Ing. Robles que el caudal sería manejable en tanto la cuenta es bastante larga (1 km de ancho y 15 km de largo). Por otra parte, el testigo perito explicó que el volumen de agua calculado con el terreno en condiciones naturales (actualmente) es de 3386 m³ por segundo, de manera que la diferencia de volumen que se produciría una vez levantado el proyecto sería de 600 m³, cantidad que es inferior a la capacidad del tanque de almacenamiento (laguna de retención) que utilizará el Oficentro para el reuso de las aguas precipitadas, que es de 1000 m³, descartándose el riesgo de inundaciones. Esta prueba técnica no ha sido refutada mediante otro criterio técnico, por lo tanto, los argumentos del recurrente se deben rechazar.-

X.- Sobre el Impacto vial. El apelante alega que se requiere una nota de compromiso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en relación con el aumento de las entradas y salidas a la Autopista General Cañas, como medida para mitigar el impacto vial que tendrá el Proyecto, y argumenta que para disminuir el impacto vial era necesario que el desarrollador adquiriera algunos terrenos para ampliar los giros en las intersecciones de Calle El Avión con Calle El Arbolito.- Sobre el particular, el Tribunal opta por rechazar estas argumentaciones.- Sin embargo de mayor comentario, debe decirse que las calles que colindan con el Proyecto en discusión no son rutas nacionales, y por ende, el MOPT no tiene competencia sobre las mismas. Por otro lado, el Plan Regulador de Belén no exige como requisito, para el desarrollo de procesos urbanos, la obtención de una “nota de compromiso” del MOPT para aumentar las entradas y salidas de la autopista General Cañas. Es criterio del apelante, ésta es una acción que debería cumplir el MOPT como consecuencia lógica del eventual aumento de tránsito vehicular que se produciría por la apertura del centro comercial, sin embargo, no es un requisito exigido por el ordenamiento jurídico, ni las Municipalidades tienen potestad para ordenar al Estado el cumplimiento de competencias reservadas al MOPT y sus órganos adscritos. En otro sentido, es jurídicamente improcedente obligar a un particular, en este caso, a la empresa desarrolladora, a “adquirir” bienes inmuebles para ampliar las vías públicas colindantes con el Oficentro. Una exigencia de este tipo, aunque estuviese prevista en una disposición normativa, sería abiertamente inconstitucional, por violar el derecho de propiedad. La ampliación de vías es una

potestad que sólo le corresponde al Estado o a las Municipalidades, por tratarse de bienes de dominio público, y la única forma en que esto es posible es mediante la expropiación de terrenos con previa indemnización. De manera que pretender trasladarle esa tarea a un particular bajo el título de carga urbanística, resulta absolutamente antijurídico. En todo caso, tal y como consta en los autos, la empresa desarrolladora presentó un Plan de Impacto Vial y Medidas de Mitigación aprobado por la Municipalidad, en el cual no sólo se amplían los radios de giro de las vías que colindan con el proyecto, sino que además se construirá un carril de ingreso al Oficentro que estará ubicado dentro de la línea de propiedad de finca de la sociedad gestora de este desarrollo comercial, como una liberalidad que tiene por objeto evitar el congestionamiento vial que podría producirse eventualmente. En consecuencia, se rechazan los alegatos vertidos por el inconforme sobre esta temática.

XI.- Sobre el permiso de construcción. ... De una lectura de la sesión N°16 del 13 de marzo del 2007 del Concejo Municipal, en la que se discutió la incorporación del Transitorio al Plan Regulador del Cantón de Belén, se desprende que la finalidad del cuerpo de ediles, en aquel momento, fue proteger la calidad y cantidad del recurso hídrico de la zona, promoviendo un crecimiento urbano adecuado; y claramente se dijo en esa oportunidad que los desarrollos cuya construcción se estaba limitando, en aras de actualizar el Plan Regulador, eran condominios y urbanizaciones. En el mismo sentido, el Presidente del Concejo Municipal y el Alcalde contestaron el recurso de amparo N°09-011542-0007-CO, en el que se discutió sobre la posible inconstitucionalidad de la norma transitoria. Para este Tribunal, en efecto, el Transitorio no incorporó dentro de los supuestos establecidos allí, la posibilidad de suspender proyectos de Oficentro como el que aquí se discute. Véase que la norma dice: "Que suspenda inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén, a la luz de los nuevos elementos conocidos." La disposición claramente refiere tres usos de suelo (habitacional, comercial e industrial) en el marco de un condominio o de una urbanización. Para clarificar un poco esto," "... De igual manera, los Planes Reguladores regulan zonas con usos mixtos en las que se permiten tanto unidades habitacionales como actividades comerciales de cierta naturaleza. Entendiendo el contenido del Transitorio bajo esa lógica, el Tribunal no comparte las afirmaciones que realiza don Francisco Villegas acusando que el ente recurrido implicó la norma transitoria, pues en criterio de esta Cámara, la referida disposición no incorporó en los supuestos de hecho, los desarrollos comerciales de Oficentros, y por consiguiente, la norma no le resulta aplicable. En relación con el compromiso de intenciones, ya este Tribunal explicó en los considerandos anteriores que la disponibilidad de agua se otorgó por haber cumplido la empresa con los requisitos exigidos por el municipio, y no sólo sobre la base de dicho convenio. Luego, en cuanto al permiso de construcción observa el Tribunal que, conforme consta en los hechos probados de esta resolución, cada Unidad municipal vinculada con la fiscalización del Proyecto ejerció sus competencias y emitió pronunciamiento sobre los diversos aspectos que involucra la edificación de un desarrollo de este tipo. Y consta en los autos que la Dirección Técnica Operativa, a cargo del Ing. José Luis Zumbado Chaves, de previo a elevar la recomendación al Concejo, convocó a las Unidades Técnicas a sesiones de trabajo para revisar el cumplimiento de los requisitos para la aprobación del Proyecto, tal y como se desprende del Memorando DO-121-2010, del 21 de junio del 2010 (folios 781 a 785), y de lo declarado por el Ing. Zumbado en la audiencia

oral. Valga referir que en el Memorando MDU-045-2010, del 21 de diciembre del 2010, la Unidad de Desarrollo Urbano, por su parte, hace una nueva revisión de los requisitos para la construcción del Proyecto, y recomienda su aprobación. Valga señalar que estos mismos requisitos fueron revisados por la Comisión de Obras y por el Concejo Municipal. De manera que no resulta atendible el argumento planteado por el apelante, en el sentido de que la Municipalidad incurrió en desviación de poder al omitir verificar los requisitos para otorgar el permiso constructivo, argumentando que se rechaza.” “... Respecto del manejo del expediente administrativo, no evidencia esta Cámara exista alguna irregularidad en los distintos actos y actuaciones que lo conforman, encontrándose que en los dos Tomos de expediente que maneja este Despacho, está inserta la información necesaria y relevante para el dictado de la resolución final conforme a Derecho.

XII.- Sobre el recurso de apelación contra la disponibilidad de agua. Finalmente, en escrito presentado el 24 de junio del 2011, el recurrente manifiesta que nunca le fue resuelto el recurso de apelación que presentó contra el acuerdo que otorgó la disponibilidad de agua del proyecto. No obstante lo anterior, en autos se refiere que dicho recurso fue conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°58-2010, capítulo V, artículo 1, del 21 de setiembre del 2010, y en todo caso, el señor Francisco Villegas ha reiterado en el presente recurso los agravios formulados en relación con ese tema, mismos que han sido debidamente resueltos por este Tribunal. En consecuencia, se rechaza el argumento.-”

“*POR TANTO:* Se confirma el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén, en la sesión extraordinaria número 8-2011, celebrada el 3 de febrero del 2011. Seda por agotada la vía administrativa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, quiere felicitar a la Dirección Jurídica por haber llevado a los funcionarios al Tribunal, fue bien hecha la estrategia. Ya que los jueces fallaron sobre esa audiencia dejando de lado las pruebas remitidas y sin traer técnicos que no fueran de la Municipalidad o del urbanizador. Sin embargo Eduardo, según esta declaración, omitió lo que expresa el Plan Maestro de Agua Potable que dice:

“De acuerdo a la presentación del Plan Maestro de Agua Potable, (adjunto), al Concejo Municipal es sesión extraordinaria 05-2011 de fecha 20 enero del 2011, por los ingenieros Denis Mena y Eduardo Solano Mora, existe un faltante de 18 l/s en el acueducto de La Ribera Alta en condiciones actuales. Un faltante de 24 l/s en total en el cantón, en condiciones actuales, para la población del cantón de Belén, y aun así, se recomendó dar la disponibilidad de agua de 208,516 litros por día al proyecto Estrella de Belén.

Según ese mismo documento presentado en esa sesión extraordinaria 05-2011, primer párrafo del Planteamiento sobre Alternativas, dice:

“Existe un faltante de unos 42 l/s con respecto a las necesidades de la demanda máxima diaria.

Con la apertura del nuevo Pozo de La Ribera, que se estima tenga una producción de al menos 25 l/s, las necesidades futuras para alcanzar esos 42 l/s se reducen a unos 17 l/s. Inclusive, por las características de la zona, este mismo pozo podría alcanzar caudales del orden de los 40 l/s o mas, o en su defecto, perforar un pozo adicional que produzca aproximadamente los 17 l/s restantes o mas”.

Con el agravante de que el pozo en cuestión solamente da unos 15 l/s, según el mismo Ing. Eduardo solano, lo que comprueba que existe un faltante en las condiciones actuales, el faltante de los 17 litros de agua potable es real, según el Plan Maestro, el Tribunal solo analizo lo manifestado por el funcionario, no lo expuesto en el Plan Maestro”.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, recuerda que este caso se trata de un Recurso interpuesto contra un acuerdo del Concejo, donde después de un análisis de la Comisión de Obras se aprobaba el proyecto en el Cantón, muchas cosas que aquí se han discutido sobre los alcances del Transitorio, de los alcances del Voto 4050 y las posibles inundaciones, contaminación de los mantos acuíferos y todos los temas de carácter ambiental, fueron analizados por el Tribunal, la satisfacción no es haber llevado testigos al Tribunal, sino que en la base de toda la discusión ambiental a nivel mundial, siempre se ha dicho que es un derecho científico, lo que se hace en la valoración, es que el Tribunal dispuso que habían aspectos medulares que debían ser analizados de manera oral, los invita a leer el fallo, porque es un precedente, a los estudiantes de la Universidad los está obligando a leerlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido e incorporar al expediente.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, no entiende respecto a los contenedores en Barrio Escobal, porque deben buscar que tengan una patente en otros Cantones, empezaron con un parqueo que a la gente no le molestaba, pero ahora han extendido su permanencia en arreglo de trailers, camiones, en el sector no se les podría otorgar ningún permiso, porque el Plan Regulador no lo permite. Respecto al campo de contenedores en la zona industrial, debemos revisar el Plan Regulador y verificar si está a derecho, debemos tener cuidado si queremos permitir que este tipo de parqueos se permitan en el Cantón, porque traen una serie de problemas, si se van a ir del sector, no dar mas permiso para estacionamiento de trailers a esta escala, deberían de tener una planta de tratamiento, no se está midiendo de parte de la Unidad de Desarrollo Urbano y la Unidad Tributaria el impacto de la gran cantidad de contenedores, este tipo de actividad no se debe permitir en la zona industrial, o deben tener algún tipo de regulaciones. Un estudio macro es un estudio de la evaluación del desempeño, en la Universidad de Costa Rica se está haciendo una evaluación del desempeño, la Unidad de Recursos Humanos debe implementar una técnica para mejora y hacer los procesos mas eficientes.

ARTÍCULO 21. La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta cual es el alcance real del Compromiso de Intenciones firmado con el Ministro de Planificación. Ya que le llama la atención porque un compromiso de Intenciones no esta sobre ninguna ley. La ley del IBI ya estipulaba una exoneración de más o menos 14 millones por lote, ¿entonces cual es el verdadero beneficio para los vecinos del cantón y que aplica realmente?. Por otra parte aclara que en su caso es de empresa privada, lo que significa que si uno no hace bien su trabajo lo despide, por eso debemos hacer una evaluación del desempeño, para confirmar como estamos en esta Municipalidad. No debemos mantener elefantes blancos en la Administración Municipal ni en la Estatal, somos responsables por un presupuesto que disminuyo mas de ¢1,0 mil millones, donde la inversión es casi nula. Se podría hacer una movilidad laboral como la que esta haciendo el ICE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que ninguna carta de intenciones está por encima de la Ley, lo que se hizo el viernes fue por protocolo, nos comprometemos a realizar el proceso mas ágil. Reconoce que la Administración no ha presentado la evaluación del desempeño, pero hay un estudio desde el 2007, hay un estudio que ni siquiera pasa por la mente analizarlo, en esta institución no hay ningún “elefante blanco” como coordinador defiende la parte administrativa.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que el tema no esta en discusión, se hizo una referencia fuera de los temas de agenda por lo que ruega mantenerse en el objeto de discusión. Propone que esta otra propuesta se presente como Moción o se sugiera como punto de la Presidencia, el problema de empezar a discutir es que el tema no está en agenda y no puede tomar un acuerdo sin ninguna preparación, aunque el tema es importante y lo se discutirá en su momento, por eso pide dejar el tema y hacer una reunión de trabajo, solicita detener la discusión, porque no se podría terminar y sin lugar a dudas los resultados sería mejores si se viene preparado para el debate.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio SCO-67-2012 de Cecilia Salas, Coordinadora, dirigido a Eduardo Solano, Unidad de Acueductos. En relación a la Disponibilidad de Agua a nombre de Aires de Soluma S.A. Se aclara que la Comisión de obras en sesión 12-2012, artículo 06 aprobó otorgar la disponibilidad para tres pajas de agua en el plano catastrado H-772163-2002 para un proyecto de tres apartamentos, dicha aclaración se da ya que en los considerandos del Dictamen SCO-64-2012 por error se menciona que son dos pajas de agua, no así en el acuerdo de la comisión. Sin embargo el Concejo Municipal en Concejo Municipal en Sesión 50-2012 celebrada el 14 de agosto del presente año, artículo 31 acordó: “ SEGUNDO: Avalar el Oficio AC-124-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. TERCERO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Aires de Soluma S.A. para un proyecto de 3 apartamentos.”

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, se abstiene de votar, asume la Regidora Suplente María Antonia Castro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar hacer las comunicaciones necesarias para aclarar el punto.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 23. Se conoce el oficio OAPR-A-047-2012 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su sesión CSPR-028-2012 del 29 de agosto del 2012, en su Artículo II, notifica acuerdo que expresa:

Artículo II: Correspondencia – punto b

La señorita Ligia Franco, informa que la Federación de Municipalidades de Heredia nos invito como parte del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial, en la misma los funcionarios del MIVAH nos hace una breve presentación sobre “*La política de Ordenamiento Territorial 2012-2040 PNOT*”. En ese sentido tendríamos en orden jerárquico las políticas, luego el POTGAM y por último los planes regionales o locales, el documento en borrador se encuentra en la página del MIVAH para consulta pública. Muchos de los planteamientos que proponen cuando vemos el marco legal, topan con pared, no se pueden aspirar a muchas cosas que se proponen, empezando con la densificación del territorio 25 hab/ha, está difícil de llevar a cabo, está interesante porque sabemos que está pasando algo de ordenamiento en el gobierno central; tiene que suceder es el cambio sustancial de fondo, cuando tiene que irse por la parte legal, es hacer ese cambio para poder lograr lo que proponen. El documento que está en la página del MIVAH es un borrador, se amplió el plazo al 30 de setiembre para hacer las observaciones, es bueno conocerlo para saber por donde van. Nos van hacer llegar la presentación para que la conozcamos en Comisión.

El señor Desiderio solano, indica que es importante, ya están las políticas y están en las página. Agradece a Ligia Franco y Delgado por haberlos representado en la Federación de Municipalidades de Heredia.

La señora Ligia Delgado, informa que los representantes de todas las Municipalidades participantes piden mas autonomía y que se gestiones cambios en la legislación para poder llevar a cabo mejoras en sus cantones sin tanto obstáculos.

El señor Juan Carlos Murillo, manifiesta que lo que interpreta, es que es una información también, que es un documento que no es oficial, hasta que no sea de aprobación oficial es que nosotros podríamos considerarlo, mientras tanto sería para analizar y revisar, meter ahora lo que estamos haciendo, nada que ver, no debemos meternos. Mi sugerencia sería que una vez aprobado de aplicación, también debería versar con el asesor que tenemos que es el INVU con respecto en que nos estaría afectando con lo que estamos haciendo.

La señorita Ligia Franco, informa que en La Gaceta N°160 se publicó un pronunciamiento del Poder Ejecutivo del pasado 21 de agosto en el alcance N°15, aparece una directriz donde prácticamente le están dando la bendición al PRU GAM, hay que ver a quien se le va dar la bendición(N°35-MIVAH-PLAN), que señala lo siguiente:

**“DIRECTRIZ
N° 35-MIVAH-PLAN
LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL MINISTRO DE
PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

En uso de las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 25.1, 27.1, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública (N°6227 del 2 de mayo de 1978), 2° inciso a) de la Ley de Planificación Nacional (N°5525 de 2 de mayo de 1974) y 2° de la Ley de Planificación Urbana (N°4240 de 15 de noviembre de 1968).

Considerando:

I.- Con fundamento en el Convenio Marco de Cooperación entre Costa Rica y la Comunidad Europea (Ley N°8342 de 12 de diciembre de 2012) se ejecutó en el proyecto “Planificación regional y urbana del Gran Área Metropolitana del Valle Central de Costa Rica (PRUGAM)”, del cual el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) fue órgano estatal ejecutor.

II.- El objetivo principal de PRUGAM fue mejorar las condiciones de vida de la población del Valle Central de Costa Rica por medio de una mayor competitividad del espacio económico, derivada de una mayor eficiencia y calidad de la oferta de servicios.

III.- PRUGAM generó un conjunto de productos como estudios, diagnósticos, planes y mapas, que contienen información importante para la toma de decisiones de órganos, entes y empresas públicas respecto de actividades relacionadas con ordenamiento territorial, con inclusión de medidas de desarrollo urbano.

IV.- El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) promueve el estudio y análisis de la realidad nacional como paso previo fundamental para la toma de decisiones en órganos, entes y empresas públicas, haciendo el mejor uso de la información disponible por medio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Por tanto, emiten la siguiente:

DIRECTRIZ A LOS JERARCAS DE ÓRGANOS, ENTES Y EMPRESAS PÚBLICAS

Artículo 1°- En toda política, plan, programa o proyecto relacionado con materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Gran Área Metropolitana se deben tomar en consideración como insumos los productos generados por el “Proyecto de Planificación Urbana Regional de la Gran Área Metropolitana de Costa Rica (PRUGAM)”, que se encuentran disponible en el siguiente sitio electrónico:

http://www.mivah.go.cr/PRUGAM_Productos.shtml.

Artículo 2°- Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos Irene Campos Gómez Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, Roberto J. Gallardo Núñez.—1 vez.—O. C. N° 13771.—Solicitud N° 2187.—C-29610.—(D35- IN2012081777). DI-01-12”

El señor Desiderio Solano, solicita sea enviado a los miembros de Comisión y subirlo al Concejo para su conocimiento.

El señor Juan Carlos Murillo, pregunta que si es un pronunciamiento del Poder Ejecutivo y si ya está de aplicación.

La señorita Ligia Franco, indica que no está aprobado el PRU GAM, lo que dice es que, lo que plantea el PRU GAM es de interés nacional.

El señor Juan Carlos Murillo, se refiere que si bien hay aspectos del PRU GAM en la parte que nos interesa a todos lo que tiene que ver con los límites, tenemos que tener bien claro que en materia de Plan Regulador estamos todavía en veremos. Hay estudios mas profundos que los que el PRU GAM hizo para mucho de la zona, no podemos caer en el error de echar abajo todo lo que tenemos para caer ahí, cuando prácticamente de un principio se había dicho que nosotros íbamos a trabajar aparte y para eso se contrato al INVU.

Se acuerda por unanimidad: Subir al Concejo la información para su conocimiento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que en esa nota se establece el 30 de setiembre para emitir algún tipo de recomendación. Le enviaría una felicitación a la Presidenta de la República porque es una buena propuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información y dar por recibido. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponda. **TERCERO:** Felicitar a la Sra Presidenta Laura Chinchilla por tan buen propuesta.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 24. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, presenta el Oficio DAF-PRE-M 45-2012 de la Licda. Ivannia Zumbado, Subproceso Presupuesto. Aprovechando que el día de mañana miércoles 12 de setiembre del año en curso, no hay reunión del Plan Regulador, se solicita informarle al Concejo Municipal si se puede trasladar la reunión con el tema: analizar el PAO Presupuesto 2013 que estaba programada para el día jueves a las 5 pm.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que es muy difícil manejar una agenda y hacer un cambio de un día para otro, hay otros asuntos que ya han sido comprometidos, la idea es

que no se repita este tipo de cosas, esperarí­a que esto no suceda muy seguido, solamente por emergencia. Considera parte de la planificaci3n y respeto a la programaci3n de trabajo de cada persona.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Derogar el acuerdo tomado en la Sesi3n 51-2012 y trasladar la Reuni3n convocada para el jueves 13 de setiembre, para el miercoles 12 de setiembre, 5:00 pm a 8:00 pm., para analizar el PAO Presupuesto 2013.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACI3N DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 25. Se conoce trámite 3678 de la Licda. Edith Amador Meza, Presidenta, Fundaci3n Líderes Globales. Tengo el agrado de extender cordial invitaci3n al Señor Alcalde, a los Señores Regidores, Concejales o Legisladores del Municipio, a participar de nuestro próximo ENCUENTRO DE MUNICIPIOS IBEROAMERICANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LOCAL, a celebrarse del 04 al 10 de noviembre del 2012 en la Repú­blica Dominicana. La planificaci3n municipal y el desarrollo urbano armonioso con el medio ambiente, ser3 la base tem3tica de este Encuentro Internacional, que reunir3 a alcaldes, regidores, diputados y autoridades de gobiernos que trabajan en proyectos y programas de gesti3n local y en actividades ligadas al municipalismo. La Repú­blica Dominicana es una de las principales islas del Caribe integrada al istmo centroamericano y cuyas riquezas naturales son el atractivo de turistas y cientí­ficos. El modelo municipal es digno de conocer y ofrece experiencias de gesti3n local muy valiosos para los líderes municipales.

En esa oportunidad visitaremos municipios conurbanos de la Repú­blica Dominicana, con la finalidad de conocer sus experiencias y los modelos aplicados en la gesti3n local. La actividad comprender3 visitas interactivas a proyectos municipales y en cada municipio se abordarán temas diferentes del quehacer de la administraci3n local. Este evento est3 siendo coordinado con las Autoridades Municipales de la Repú­blica Dominicana. Hemos programado una agenda de trabajo para que la delegaci3n de su municipio pueda intercambiar experiencias existosas con los municipios que visitaremos. Para mayor informaci3n puede comunicarse a: E-mail: precidenciafig@hotmail.com a los telé­fonos de oficina (506) 2258-1298/ 2258-1729/ Fax (506) 2258-1201, celular (506) 8388-4019/ (506) 8378-4823/ (506) 5710-8925.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitaci3n. **SEGUNDO:** Solicitar informaci3n sobre los costos de esta participaci3n para poder analizar las posibilidades de asistir.

ARTÍCULO 26. Se conoce e-mail de Isabel Quesada Campos, Asesora, Presidencia Ejecutiva, Instituto Nacional de Aprendizaje iquesadacampos@ina.ac.cr. Me es grato invitar, con instrucci3n del Señor Olman Segura Bonilla, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, al acto inaugural de las "Olimpiadas de Educaci3n Téc­nica INA 2012", a celebrarse el 26 de setiembre próximo, a las 8:00 am en el Centro de Eventos Pedregal, San Antonio de Belén. Puede observar el

siguiente video del evento: http://youtu.be/vDLp_WNwMY0 Será un honor contar con su presencia en tan importante actividad. Por favor confirmar su participación al tel: 2210-6220 con Maribí Villalobos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Confirmar la asistencia de los Regidores María Lorena Vargas, Luis Ángel Zumbado.

ARTÍCULO 27. Se conoce oficio de Noemy Gutierrez Medina, Jefe de Área a.i, Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en sesión no. 27 del 28 de agosto 2012, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Institución sobre el texto sustitutivo del proyecto “Ley para el Manejo Eficiente de las Finanzas Públicas”, Expediente No. 18.435, cuyo texto se adjunta. De conformidad con lo establecido en el artículo N. 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Informar que 8 días no es suficiente para realizar una verdadera consulta. **TERCERO:** Notificar este acuerdo a la Asamblea legislativa.

ARTÍCULO 28. Se conoce trámite 3725 de Kenneth Centeno, Administrador, Vida Abundante Comunidad Cristiana Cariari dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Reciba un cordial saludo de parte de nuestra comunidad. Queremos por este medio expresar formalmente nuestro profundo agradecimiento a la Msc Dulcehé Jiménez Espinoza, coordinadora de la Unidad Ambiental de nuestra Municipalidad. Dulcehé compartió con nuestros pastores y líderes la charla “GENERACIÓN DE UNA POLÍTICA AMBIENTAL” demostrando un amplio conocimiento del tema, una gran disposición, amable trato y un gran compromiso con la preservación del medio ambiente, estamos seguros que con charlas como esta profundizamos en nuestros ciudadanos una mayor conciencia sobre la importancia que tiene el manejo responsable y sostenible de los recursos. Estamos satisfechos y agradecidos con esta Municipalidad por contar con espacios como este, ya que estamos convencidos de que son la mejor forma de propagar el conocimiento en estos importantes temas.

De igual forma queremos dejar patente nuestro deseo de continuar fortaleciendo nuestra alianza con ustedes mediante una colaboración activa en todos los esfuerzos que esa entidad emprenda en pos del ambiente.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que es reconfortante recibir una felicitación, una Unidad no es una isla, es un todo, estará apoyada por la Alcaldía, este tipo de trabajos, donde se logra acercar a la participación ciudadana en un tema tan importante, es una buena acción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar a Alcaldía y a la Unidad de Ambiente por todos los esfuerzos que se realizan en este importante tema. **SEGUNDO:** Agradecer a Vida Abundante por las iniciativas de protección a la naturaleza entre otras.

ARTÍCULO 29. Se conoce invitación de la Municipalidad de Barva, trámite 3716:

“Commemoración del nacimiento de Don Nicolás Aguilar Murillo”

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Barva tiene el agrado de invitarle a la Sesión Solemne que con motivo del nacimiento de Don Nicolás Aguilar Murillo, celebraremos el día 10 de setiembre, a las 5 de la tarde, en el Parque de Barva.

Esperamos contar con su presencia.

Favor confirmar su asistencia a la Secretaría Municipal al teléfono: 2260-3292.

El Señor Nicolás Aguilar Murillo, fue un barveño distinguido, en los hechos históricos de 1856 contra la invasión de William Walker, por su hazaña en la Batalla de la Trinidad, se ha hecho acreedor al título de héroe nacional, nominación que actualmente se encuentra en proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación y aclarar que no se pudo participar por que la invitación llegó tarde. **SEGUNDO:** Trasladar una copia a la Biblioteca Municipal del ejemplar denominado Nicolás Aguilar Murillo *un barveño Héroe Nacional*.

ARTÍCULO 30. Se conoce trámite 3711 de Gladys de Marco González, Jefe de Oficina de Alajuela, Área de Conservación Cordillera Volcánica Central dirigido a Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora Unidad Ambiental con copia al Concejo Municipal. Atendiendo a su oficio UAA-24-2012 la preocupación de la Comisión de Emergencias de la Municipalidad por la caída de árboles en cause del río y solicita se realice visita y determinar si en algún momento se incurría en algún peligro con la caída del mismo, y más adelante en su nota solicita se emita indicación correspondiente a caso de un árbol de cedro ubicado en cause del río Bermudez. Le manifiesto lo siguiente: Con mucho gusto podemos hacer la visita conjunta, pero debo adelantarle como usted bien lo ha manifestado en su carta, que tenemos serias limitaciones legales para actuar en casos como el mencionado puesto que por riesgo que este este provocando el árbol, esta oficina no tiene la potestad de autorizar la corta de árbol.

Aparte de los artículos n. 33 y 34 y 58 de la Ley Forestal N. 7575 existe el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el cual establece que la Administración pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. Se considera autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita al menos en cuento a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa. Con base en lo anterior, no tenemos autoridad para otorgar un permiso de corta de árbol en área de protección. Esta oficina no tiene especialistas en el campo fitosanitario. Pero tanto el MAG como la oficina de San José del ACCVC, poseen personal especializado en esa rama. Podría acudir al compañero Oscar Zuñiga jefe de la oficina de San José para que le facilite el

apoyo del señor Félix Scorsa, quien conozco que hace valoraciones de esa índole. No obstante reitero que tampoco ellos podrán resolver y autorizar la corta de árbol en mención.

Después de que se realice la visita con personal tanto de ustedes como de esta oficina, se podría valorar si el riesgo se reduce o elimina derramado un poco el árbol, acto que no está tipificado como delito. De esa forma mitigaría el daño a personas que sería el aspecto más importante a valorar. En situaciones como estas, si se requiere la corta de árbol, se acude a los Tribunales de Justicia mediante el llamado "Interdicto de derribo de árbol", el cual se interpone a través de un abogado. Pero este acto lo realiza la persona o ente interesado. Donde será un juez el que determine si se procede a la corta de árbol o no. Comprendo la situación de la Comisión de Emergencias de ese Municipio así como de la Unidad a su cargo, pero situaciones como esta, que hay muchas, es mi consideración que deben atenderse de manera integral y preventiva de los puntos con este tipo de riesgo y antes de que ocurra una tragedia. Elaborar un informe técnico a la Comisión Nacional solicitando una declaratoria de emergencias de esos puntos para poder cortar todos aquellos árboles en área de protección de ríos, quebradas o riachuelos que general alto riesgo. _Y no omito manifestar que estamos en la mejor disposición de apoyar una acción como la propuesta.

Le ruego comunicarse con el compañero Orlando Vindas Mesen al 2430-4127 a fin de coordinar la visita, no obstante ruego considere los otros aspectos que he mencionado. Solo para ilustrar le transcribo los artículos que he mencionado y le insto a que revise la resolución SINAC-028-2012, misma que fue publicada en gaceta n. 163 del 23 de agosto de 2010 y la cual fue enviada a ese Municipio en el año 2011 para su conocimiento.

Artículo 33 de la Ley Forestal N. 7575 como áreas de protección las siguientes:

Las Áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.

Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.

Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.

Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley".

El artículo 34 establece que solo podrá establecer:

Prohibición para talar en áreas de protección:

Se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional.

Asimismo el artículo 58 de esta misma ley, establece: Se impondrá prisión de tres meses a tres años a quien invada un área de conservación o protección, cualquiera que sea el área ocupada,

independientemente de que se trate de terrenos privados del estado u otros organismos de la Administración Pública o de terrenos de dominio particular. Los autores o partícipes del acto no tendrán a indemnización alguna por cualquier construcción u obra que hayan realizado en terrenos invadidos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, quiere felicitar a Dulcehé por enviar la nota, ella esta cumpliendo con el debido proceso. Con tristeza digo que en el Río Bermúdez, a la par del puente habían 2 arboles “caoba salvadorencis”, tenían una cinta de metal puesta por el MINAE y esos árboles fueron cortados, pero nunca vimos las debidas autorizaciones..

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que no entiende a la gente, o corta el árbol o se va encima de una casa y mata gente, que hace?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía y al Área de Conservación Cordillera Volcánica Central mantener a este Concejo Municipal informado.

ARTÍCULO 31. Se conoce oficio AGR-49-2012 de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones de la Señora Diputada Annie Saborio Mora, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el proyecto “LEY CONTRA LAS PELEAS DE PERROS” expediente n. 18.443, publicado en el Alcance 89 a la Gaceta N. 131 del 6 de julio de 2012 y del que les remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa Municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto. Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos 2243-2433 ó 2243-2434.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el proyecto “LEY CONTRA LAS PELEAS DE PERROS” expediente n. 18.443. **SEGUNDO:** Informar que 8 días no es suficiente para realizar una verdadera consulta. **TERCERO:** Notificar este acuerdo a la Asamblea legislativa.

ARTÍCULO 32. Se conoce trámite 3731 de Nancy Ly González dirigido a la Junta de Educación, Escuela España con copia al Concejo Municipal de Belén. Por medio de la presente les quiero agradecer el haberme permitido ser parte de la Junta de Educación de la Escuela España y la confianza que en mi depositaron. Me dirijo a ustedes para informarles con todo respeto mi decisión de renunciar al puesto de Primer vocal de esta Junta. El motivo que me lleva a dar este paso es muy personal, ya que mi madre se encuentra con la salud quebrantada y necesita el 100% de mi atención. Por ello he valorado mi falta de tiempo para encargarme de dicho puesto. Les agradezco la oportunidad prestada y la atención a esta. Esperando su valiosa comprensión.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que hay una preocupación con lo que está pasando en la Escuela España, son muchos los comentarios y no es la primera que renuncia, la

situación es bastante difícil en la relación con el Director, espera ver en que pueda ayudar la Comisión de Educación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer toda la colaboración brindada.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Educación para que realicen una recomendación.

ARTÍCULO 33. Se conoce e-mail de Seidy Morales Pérez, Encargada de Unidad Comunicación, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. Proyecto Organizado y desarrollado por REGTSA con la colaboración de la AECID. Curso de Formación "On Line" Nuevas Capacidades para una ciudadanía Global y buen Gobierno". Dentro de las acciones de este proyecto de cooperación, REGTSA organiza y desarrolla el curso de formación online "Nuevas Capacidades para una Ciudadanía Global y Buen Gobierno". Como parte del proceso de cooperación-colaboración e intercambio de conocimientos entre este REGTSA y diferentes Organismos Públicos Iberoamericanos, este curso va dirigido a funcionarios iberoamericanos. Con un total de 60 horas lectivas, tendrá lugar entre el 17 de septiembre y el 30 de noviembre de 2012. Consta de tres módulos guiados y tutorizados por expertos en desarrollo y gestión pública, donde se impartirán conocimientos sobre el fundamento de la gestión de proyectos de desarrollo local, la modernización y en buen gobierno en la administración y la capacitación en ciudadanía global y buen gobierno; así como un trabajo práctico final sobre cooperación al desarrollo local.

La modalidad de e-learning posibilita, a cada participante que se integra en el Programa, contar con la guía permanente de un profesor para el desarrollo de las actividades y con la asistencia técnica que necesita para cumplir con ellas. Para poder solicitar este curso, además de ser funcionario de una administración pública iberoamericana, los participantes deberán tener experiencia y desempeñar su trabajo en algún campo relacionado con el programa de "Nuevas Capacidades para una Ciudadanía Global y Buen Gobierno", ya sea en Gestión pública y buen gobierno; la modernización y fortalecimiento de las Administraciones Públicas; o la capacitación de los recursos humanos como elemento clave del desarrollo. Las solicitudes podrán realizarse entre el 20 de Agosto y el 9 de Septiembre de 2012, vía web, complementando el formulario correspondiente junto con el Curriculum Vitae y una pequeña memoria explicativa del proyecto de cooperación local que desarrolla el solicitante.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que la capacitación como Gobierno Local debe ser de forma continua, así como de los procesos que también se hacen, se debe asumir con seriedad la búsqueda de capacitación constante así como nuevas posibilidades de capacitación desde el puesto que se ocupa.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que respecto a las capacitaciones en la Red Edmun Organización RED-E-MUN podían financiar la participación de Regidores, porque la capacitación de Regidores a nivel internacional es muy importante, este evento se llevará a cabo en el mes de octubre en México.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información y solicitar la precisión si aún se puede participar.

ARTÍCULO 34. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, agradece los esfuerzos realizados y manifiesta que se da por terminado el trabajo del día de hoy.

A las 8:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal